

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-**

Sesión Ordinaria del día 27 de Diciembre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE** relativa al expediente 2023/00402/000131 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Expte. 2023/00402/000131
Planeamiento.

La Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento propone al Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si procede, el siguiente

INFORME-PROPIUESTA

RESULTANDO, que atendiendo al plazo de tramitación seguido para la redacción del Plan General Municipal hoy vigente (diez años) y la proximidad del año 2025, se hace preciso iniciar los trabajos de revisión del mismo. Con fecha 6 de febrero de 2023, se emitió por parte de la Jefatura del Servicio Técnico de Planeamiento Urbánístico el informe EA-008/23 sobre la vigencia del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) y la procedencia de su revisión establecido en el artículo 1.1.2 de sus propias normas. En este sentido el informe concluye que se considera necesario iniciar la revisión del PGMO por varias razones:

- a) El cumplimiento del horizonte de población previsto en el propio plan.
- b) La necesidad de redefinición del suelo urbanizable propiciado por la actual incompatibilidad con el artículo 83.1 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, de grandes bolsas de suelo declaradas como zonas de flujo preferente en el municipio, que han de constituir suelos no urbanizables de protección específica.
- c) El inminente cumplimiento del horizonte de largo plazo previsto (año 2025).

Así como la necesidad de implementar nuevas soluciones de ordenación urbanística alineadas con los objetivos estratégicos marcados por la Agenda Urbana Española, derivada de la Agenda 2030 aprobada en 2015 por Naciones Unidas, cuyos objetivos de desarrollo sostenible con incidencia directa sobre las determinaciones del Plan General se han concretado por la AGENDA URBANA Plan de Acción MURCIA 2030.

RESULTANDO, que la revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia es el mayor reto que un ayuntamiento y sus servicios técnicos pueden afrontar en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

RESULTANDO, que el Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente dio instrucciones con fecha 21 de julio de 2023 para que por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbánístico se procediese a la redacción del Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, informando el Jefe de dicho Servicio Técnico de Planeamiento el 21 de julio de 2023 que este Servicio “*carece hoy de medios materiales y humanos para redactar el documento de Avance de Revisión de Plan General, por lo que de acuerdo a lo señalado en la mencionada comunicación interior del Sr Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente está elaborando el pliego de condiciones técnicas. (...)*” , lo que ha supuesto la redacción por el referido Servicio Técnico, en octubre del pasado año 2023, de una suerte de guía técnica para orientar y dirigir la primera fase de Avance de la Revisión del Plan General denominada “Condiciones Técnicas para desarrollo de Trabajos. Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia”, que constituye el pliego de condiciones técnicas de este encargo.

Concejalería de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia
-www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



RESULTANDO, que debido a la existencia de un medio propio personificado, Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) que tiene en su objeto según el artículo 2 de sus Estatutos “ la realización de *estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, edificación, rehabilitación urbana y gestión de grandes proyectos* ” se ha remitido a URBAMUSA ese documento de Condiciones Técnicas y dicho medio propio ha enviado con fecha 22 de diciembre de 2023 a este Ayuntamiento el documento denominado “Informe de honorarios para la redacción del Avance de la Revisión del PGMO ” que contiene además información sobre su disponibilidad para acometer estos trabajos en el plazo que se indica de 21 meses (a contar desde la formalización del encargo), sus honorarios teniendo en cuenta la previsión, así como los hitos temporales de pago, relación de personal y puestos que se destinarián a dicha actuación y la necesidad o no de subcontratar parte de los trabajos y en qué porcentaje sobre el total de la actuación.

CONSIDERANDO, que dicho informe de honorarios fue informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento con fecha 28 de diciembre de 2023 y finalmente tras consultar con URBAMUSA tanto el contenido del encargo y prescripciones técnicas como el control del seguimiento, presupuesto (397.000 euros), plazos de ejecución e hitos de pago, se elaboró inicialmente una Memoria técnica, jurídica y económica para el encargo al medio propio URBAMUSA de la redacción del Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Murcia de 8 de febrero de 2024 de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que como consecuencia de una diligencia del Servicio de Intervención relativa a la necesidad de modificar los hitos y los porcentajes del importe de la ejecución del encargo por un importe total de 397.000 euros, URBAMUSA presentó el 23 de julio de 2024 una nueva versión del Informe de Honorarios para la redacción del Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación en cuyo apartado 5 “Fases de Tramitación y Cobro” únicamente se modifica la distribución de porcentajes de cobro en los diferentes hitos de entrega, no modificando la totalidad del importe del encargo, ni las características de los documentos a elaborar, ni sus condiciones de elaboración. Esta modificación fue informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento el 25 de julio de 2024 de modo que el importe, financiación del encargo e hitos de pago quedan tal y como aparece en cuadro contenido en este informe-propuesta denominado “INFORMES Y CONDICIONANTES PARA LA FACTURACIÓN”.

CONSIDERANDO, que tal y como dispone la Instrucción de servicio en relación con los encargos de gestión a medios propios aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2020, la verificación del cumplimiento de los requisitos deberá realizarse por el Servicio promotor. En este sentido, constan en el expediente y se han incorporado a la Memoria técnica, jurídica y económica del encargo como anexo, los informes de volumen global de la cifra de negocios de URBAMUSA y el importe y porcentaje de facturación municipal de cada uno de los tres ejercicios 2020, 2021 y 2022 de acuerdo con el artículo 32 de la LCSP, por cuanto las cuentas del ejercicio 2023 están a día de hoy pendientes de formulación y aprobación (se aportarán al expediente cuando lo estén).

CONSIDERANDO, que el plazo total de ejecución es de 21 meses y el importe total de los honorarios asciende a 397.000 euros (Trescientos noventa y siete mil euros), siendo las distintas fases de ejecución del encargo, los hitos de pago y el importe a abonar en cada uno de esos hitos los reflejados a continuación:

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia
-www.murcia.es/urbanismo

6d0EAzCzePaccI6*+PpXjY*QkiA4bUCEfuduArZQ

PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024**FIRMADO**1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

ANUALIDAD	HITO	PLAZO MÁXIMO	INFORMES Y CONDICIONANTES PARA LA FACTURACIÓN	PORCENTAJE DEL IMPORTE TOTAL (%)	IMPORTE DE PAGO POR HITO (€)	ACUMULADO PRESUPUESTO ANUAL (€)
2024	Hito 1	0	A la formalización del encargo	10%	39.700 €	39.700 €
2025	Hito 2	7 meses	Al informe favorable de los siguientes borradores de documentos y documentos finales: > Informe favorable de borrador de documentos A, B, C, D	40%	158.800 €	238.200 €
	Hito 3	12 meses	Al informe favorable de los siguientes documentos finales: > Informe favorable final de documentos A, B, C, D > Informe favorable de borrador de documento F	20%	79.400 €	
2026	Hito 4	18 meses	Al informe favorable de los siguientes borradores de documentos y documentos finales: > Informe favorable de borrador de documento E. > Informe favorable final de documento F.	20%	79.400 €	119.100 €
	Hito 5	21 meses	Al informe favorable final del documento E y posterior adopción por el Pleno del acuerdo de sometimiento a información pública del avance del PGMO	10%	39.700 €	
TOTAL				100%	397.000 €	397.000 €

* Listado de documentos a elaborar (apartado 2.1):

- A. ESTUDIOS SECTORIALES.
- B. ESTUDIOS DE ESTRUCTURA Y DINÁMICA URBANA.
- C. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
- D. DOCUMENTOS BASE DE TRABAJO.
- E. DOCUMENTO DE AVANCE DE PGMO.
- F. DOCUMENTO INICIAL ESTRÁTÉGICO.

CONSIDERANDO, que los agentes del Ayuntamiento de Murcia que intervendrán en la supervisión del encargo son los previstos en el Decreto de 17 de abril de 2023 mediante el que se crea la Oficina Municipal de la Revisión del Plan General, la Comisión de coordinación de dicha Oficina así como el Coordinador de la Oficina del Plan General que en relación con este encargo desempeñará las siguientes funciones:

- Liderar el proyecto por parte del Ayuntamiento de Murcia a tiempo completo.
- Participar corresponsablemente en la coordinación del proyecto con el coordinador del proyecto del medio propio.
- Asumir la dirección en todas las funciones descritas para la Oficina Municipal del Plan General.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones del encargo.
- Dirigir las reuniones relacionadas con el proyecto y redactar las actas de las mismas dando las indicaciones que se estimen procedentes.

CONSIDERANDO, que el encargo finalizará con la entrega de todos los documentos finales, su presentación pública a cargo de los técnicos redactores y la posterior adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del acuerdo de sometimiento a información pública del Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación.

CONSIDERANDO, que el importe total de encargo del proyecto será retribuido a URBAMUSA teniendo en cuenta el cuadro anterior denominado “INFORMES Y CONDICIONANTES A LA FACTURACIÓN” al cumplimiento de cada uno de los hitos señalados, para lo cual presentará la correspondiente factura al Ayuntamiento de Murcia. Los distintos importes no estarán sujetos a IVA conforme a lo señalado en el art. 7.8º.C) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONSIDERANDO, que tras ser requerido desde Intervención General, se han emitido informes por los Servicios Jurídicos de fecha 17 de mayo de 2024 y 31 de julio de 2024 en los que se hacen dos observaciones: Solicitan una aclaración sobre el cuadro de tarifas para encargo a medio propio así

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia
-www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



como la designación del funcionario encargado de supervisar la ejecución del encargo, observaciones que han sido contestadas o subsanadas con el informe aclaratorio del Servicio Técnico de Planeamiento de 12 de diciembre de 2024 así como con la designación del funcionario que se indica en este informe-propuesta, emitiéndose finalmente informe favorable los Servicios Jurídicos con fecha 17 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO, que se ha elaborado una nueva memoria técnica, jurídica y económica de fecha 18 de diciembre de 2024 en la que se contienen las modificaciones derivadas de las diligencias del Servicio de Intervención y de los informes de los Servicios Jurídicos municipales.

CONSIDERANDO, que consta informe-propuesta a Intervención de la Jefa de Servicio Administrativo de Planeamiento de fecha 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO, que se ha recabado informe de fiscalización favorable de Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2024 en relación con la Autorización y Disposición de Gasto (AD) por importe de 39.700 euros (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS) con nº de operación 920240030668, para la anualidad de 2024 así como de la Autorización y Disposición de Gasto (AD) EJERCICIOS FUTUROS, para las anualidades de 2025 y 2026 con nº de operación 920249000658, por importe de 357.300 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS), de los cuales 238.200 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y Y OCHO MIL EUROS) corresponden a la anualidad de 2025 y 119.100 euros (CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS) a la anualidad de 2026, ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/004/1510/22706 - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, aunque en relación a la segunda, al tratarse de ejercicios futuros estará condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto de dichos ejercicios, conforme al art. 50.d), Ley 40/2015, de 1 de Octubre, Régimen Jurídico del Sector Público y en el ámbito de las Entidades Locales, al art. 174.1 Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que subordina la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Y sumando ambas cantidades el importe total del encargo de 397.000 euros (Trescientos noventa y siete mil euros).

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se propone a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local la adopción de acuerdo en los términos siguientes:

SE ACUERDA

PRIMERO. Encargar a la Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA) con código de identificación fiscal A-30039549, en su condición de medio propio personificado de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la redacción del Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación por un importe global de 397.000 euros (Trescientos noventa y siete mil euros) y con un plazo de ejecución de 21 meses (a contar desde la formalización del encargo) conforme a los requerimientos, requisitos y condiciones establecidos en la Memoria técnica, jurídica y económica de fecha 18 de diciembre de 2024, que se adjunta al presente acuerdo formando parte del mismo a todos los efectos.

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia
-www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



SEGUNDO. Autorizar y Disponer de un gasto para la anualidad de 2024 por importe de 39.700 euros (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/004/1510/22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS y número de operación 920240030668 y para las anualidades de 2025 y 2026 por importe de 357.300 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS) con cargo a la AD de ejercicio futuro 920249000658 y misma aplicación presupuestaria de dichos ejercicios 2025 y 2026, condicionada en este caso a la existencia de crédito en el presupuesto de los mismos.

TERCERO. Adscribir al Arquitecto del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico, D. Francisco Javier Carranza Aguilar como Coordinador de la Oficina del Plan General quien supervisará la ejecución del encargo y su realización de conformidad con la Memoria técnica, jurídica y económica y con el presente acuerdo.

CUARTO. Notificar a Urbanizadora Municipal S.A. (URBAMUSA) el presente acuerdo junto con la Memoria técnica, jurídica y económica de fecha 18 de diciembre de 2024 anexa, quedando formalizado el encargo una vez notificado este acuerdo al medio propio personificado. El presente encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante conforme lo dispuesto en el artículo 63.6. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la dación de cuentas a los órganos de gobierno societarios conforme a las disposiciones legales que resulten de aplicación en lo relativo a su funcionamiento.

Asimismo el medio propio URBAMUSA se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, teniendo la consideración de encargado del tratamiento en relación con los datos personales contenidos en los expedientes cuya tramitación es objeto de este encargo, conforme al artículo 33 de la mencionada Ley.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios correspondientes y al Técnico municipal al que corresponde la supervisión del encargo.

SEXTO. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá ser susceptible de recurso especial en materia de contratación en los supuestos previstos en el mismo o de ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el precedente informe-propuesta de la Jefa de Servicio y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

EL TENIENTE DE ALCALDE DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE.

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón.

Concejalía de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia
-www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

MEMORIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA ENCARGO AL MEDIO PROPIO URBAMUSA

OBJETO DEL ENCARGO:

AVANCE DE LA REVISIÓN DEL

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

1

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 1 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 6 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

Índice

CAPÍTULO 1: OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ENCARGO.....	4
1.1. PLANTEAMIENTO Y COMPETENCIAS MUNICIPALES.....	4
1.2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL OBJETO DEL ENCARGO.....	7
1.3. REFERENCIAS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.....	7
1.4. URBAMUSA COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.....	13
1.5. RELACIÓN ENTRE EL ENCARGO Y EL OBJETO SOCIAL DE URBAMUSA.....	16
1.6. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO.....	16
1.7. MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO.....	18
CAPÍTULO 2. CONTENIDO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	19
2.1. DOCUMENTOS A ELABORAR.....	19
2.1.1. CONSIDERACIONES GEOGRÁFICAS PREVIAS RESPECTO A LAS ESCALAS DE ANÁLISIS Y TRABAJO.....	19
2.1.2. ESTRUCTURA DE DOCUMENTOS A ELABORAR.....	20
2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS. CONTENIDOS.....	22
2.2. MEDIOS HUMANOS. AGENTES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.....	38
2.2.1. AGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.....	38
2.2.2. AGENTES DEL MEDIO PROPIO.....	40
2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	42
2.3.1. FASE PREPARATORIA.....	42
2.3.2. FASE DE DESARROLLO.....	43
2.3.3. FASE DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN PÚBLICA.....	44
2.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS.....	44
2.4.1. CALIDAD GRÁFICA.....	44
2.4.2. IMPLEMENTACIÓN DE CRITERIOS DE COMUNICACIÓN CLARA.....	45
2.4.3. MEDIOS A UTILIZAR.....	46
2.4.4. CRITERIO DE VERSIONADO DE DOCUMENTOS.....	46
CAPÍTULO 3. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PLAZOS.....	47
3.1. INICIO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	47

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

2

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

3.2. PRÓRROGAS.....	47
3.3. IMPORTE Y FINANCIACIÓN DEL ENCARGO.....	47
3.4. RETRIBUCIÓN A URBAMUSA.....	48
3.5. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO.....	48
CAPÍTULO 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO.....	50
4.1. INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL ENCARGO.....	50
4.2. MODIFICACIÓN.....	51
4.3. RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.....	51
Anexo 1: Instrucción de servicio de la Junta de Gobierno Local a tener en cuenta en encargos a medios propios (URBAMUSA).....	53
Anexo 2: Última circular conjunta Abogacía del Estado e Intervención General del Estado sobre encargos a medios propios.....	54
Anexo 3: Instrucción del Concejal de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico.....	55
Anexo 4: Respuesta del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico sobre imposibilidad de redacción del avance de la revisión del PGMO.....	56
Anexo 5: Informe de URBAMUSA de cumplimiento del artículo 32 LCSP adjuntando informes del volumen global de negocios, importe y porcentaje de facturación municipal en los ejercicios 2021, 2021 y 2022.....	57

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

CAPÍTULO 1: OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ENCARGO

1.1. PLANTEAMIENTO Y COMPETENCIAS MUNICIPALES

Señala el art. 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

Los municipios tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias (art.25.2):

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Según el artículo 171.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) , “se entenderá por revisión del planeamiento la adopción de nuevos criterios respecto al modelo de desarrollo urbano y territorial que den lugar a un nuevo plan sustitutorio del anterior, como ejercicio pleno de la potestad de ordenación. Esta se producirá por las causas previstas en dicho plan o por circunstancias sobrevenidas, debiendo de ajustarse al procedimiento establecido para su tramitación y aprobación”. El procedimiento para su tramitación está previsto en artículos 160 y 161 de la LOTURM.

El Plan General Municipal de Ordenación de Murcia fue aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 31 de enero de 2001 (BORM 14/02/2001). Sus Normas Urbanísticas establecen:

Artículo 1.1.2. Revisión y modificación.

1. Procederá la revisión de este Plan General en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando se supere la cifra de población prevista para el horizonte temporal del presente Plan, o cuando se adviertan riesgo de agotamiento o escasez de suelo residencial en componentes importantes del sistema urbano local.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

4

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 4 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 9 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

b) Cuando llegaran a producirse o plantearse procesos o circunstancias que comporten la necesidad de reconsiderar y redefinir aspectos determinantes de la estructura general y orgánica del territorio; en particular si resultara necesario redefinir el Suelo No Urbanizable, o los elementos estructurantes del sistema general de transportes y del suelo económico-dotacional.

c) Alcanzar el horizonte de largo plazo del Plan (año 2025).

Teniendo en cuenta la tramitación seguida por el Plan General Municipal hoy vigente (diez años) y la proximidad del año 2025, se hace preciso iniciar los trabajos de revisión del mismo. Con fecha 6 de febrero de 2023 se emitió por parte de la Jefatura del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico el informe EA-008/23 sobre la vigencia del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) y la procedencia de su revisión, establecido en el artículo 1.1.2 de sus propias normas. En este sentido informe concluye que se considera necesario iniciar la revisión del PGMO por varias razones:

- 1º) El cumplimiento del horizonte de población previsto en el propio plan.
- 2º) La necesidad de redefinición del suelo urbanizable propiciado por la incompatibilidad de la declaración como zonas de flujo preferente de grandes bolsas de suelo en el municipio con el artículo 83.1.a sobre suelos no urbanizables de protección específica.
- 3º) El inminente cumplimiento del horizonte de largo plazo previsto (año 2025).

Finalmente se informa de la necesidad de *"implementar nuevas soluciones de ordenación urbanística alineadas con los objetivos estratégicos marcados por la Agenda Urbana Española que traspone la Agenda Urbana para la Unión Europea derivada de la Agenda 2030 aprobada en 2015 por Naciones Unidas, cuyos Objetivos de Desarrollo Sostenible con incidencia directa sobre las determinaciones del Plan General se han concretado por la AGENDA URBANA Plan de Acción MURCIA 2030"*.

Según artículo 160 de la LOTURM, cuando los trabajos de elaboración del Plan General hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular un avance con los criterios, objetivos y posibles alternativas, el ayuntamiento lo someterá a información pública durante un mes para la presentación de sugerencias. Junto con el avance, se formulará y expondrá al público la documentación necesaria para iniciar el trámite ambiental según la legislación específica.

Si bien la LOTURM enumera y define en detalle en su artículo 140 todos los documentos que debe contener el Plan General y concretándose aún más en la Instrucción Técnica en materia territorial y Urbanística sobre estandarización y normalización de instrumentos de planeamiento (ITU-PL1), apenas se especifica el contenido mínimo considerado para llevar a cabo los avances de Plan General. A este respecto, el artículo 152 de la LOTURM "Avances de planeamiento" establece de manera genérica para todos los planes:

"El Avance de planeamiento formalizado por la Administración y los particulares legitimados para la formulación de planes, tiene por objeto definir su preordenación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica con posibles alternativas para su oportuna tramitación."

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

La revisión del Plan General Municipal de Ordenación del municipio de Murcia es el mayor reto urbanístico que un ayuntamiento y sus servicios técnicos pueden afrontar en materia de ordenación del territorio. Debido a la extensión y complejidad de los trabajos a desarrollar, resultará inviable su realización por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico por lo que se precisa recurrir a una asistencia externa.

No obstante lo anterior, es necesario destacar el importante papel a desempeñar por LA OFICINA MUNICIPAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, creada mediante el Decreto n.º 202307685 de 17 de abril de 2023 como Agente de este Excmo. Ayuntamiento.

Atendiendo a las instrucciones del Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente y debido a la existencia de un medio propio personificado, Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA) que tiene en su objeto según el artículo 2 de sus Estatutos "la realización de *estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, edificación, rehabilitación urbana y gestión de grandes proyectos*", se ha procedido a encargar al Servicio Técnico de Planeamiento una guía para orientar y dirigir la primera fase de Avance de la Revisión del Plan General definiendo las características de los trabajos a realizar y las características de los documentos a producir para llevar a cabo su exposición pública y sometimiento a un proceso participativo. Una vez elaborado en octubre de 2023 por el Servicio Técnico de Planeamiento el pliego de condiciones técnicas en un documento denominado "Condiciones Técnicas para desarrollo de Trabajos. Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia", del mismo se ha dado traslado a URBAMUSA y se ha recabado de este medio propio (último documento denominado "Informe de honorarios para la redacción del Avance de la Revisión del PGMO presentado el 22 de diciembre de 2023), información sobre disponibilidad para acometer estos trabajos en el plazo que se concreta en esta memoria, honorarios teniendo en cuenta la previsión, así como los hitos temporales de pago, relación de personal y puestos que se destinarian a dicha actuación y la necesidad o no de subcontratar parte de los trabajos y en qué porcentaje sobre el total de la actuación. Esta última documentación fue objeto de informe favorable de fecha 28 de diciembre de 2023 por el Servicio Técnico de Planeamiento. Tras emitirse un informe con reparos por el Servicio de Intervención se han visto modificados los hitos temporales de pago, de modo que URBAMUSA ha presentado con fecha 23 de julio de 2024 un nuevo Informe de honorarios para la redacción del Avance de la Revisión del Plan General que ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento el 25 de julio de 2024, conteniéndose su apartado 5. Fases de Tramitación y Cobro las modificaciones motivadas por el informe de Intervención.

Tras los informes de los Servicios Jurídicos de 17 de mayo y 31 de julio de 2024, se efectúan correcciones sobre los hitos de pago, justificándose finalmente en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de 12 de diciembre de 2024 que los costes propuestos por el medio propio para la realización de los trabajos objeto del encargo se encuentran en un orden de magnitud concordante con las tarifas aprobadas y con las tarifas orientativas del COAMU, estimándose además adecuados a los costes reales de los trabajos que constituyen el objeto del encargo, habiéndose emitido finalmente informe favorable por la Dirección de los Servicios Jurídicos con fecha 17 de diciembre de 2024, a la vez que se propone la designación del funcionario D. Francisco Javier Carranza Aguilar, Arquitecto del Servicio Técnico de Planeamiento como Coordinador de la Oficina Municipal de la Revisión del Plan General y supervisor de la ejecución del encargo a URBAMUSA.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

1.2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo consiste, por tanto, en la redacción del Avance del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia para proceder a su revisión, que estará integrado por la siguiente documentación:

Contenido

Documentos a elaborar (cada punto se desarrollará más adelante en esta memoria):

- I. Documentos y Estudios de Información y Diagnóstico.
 - A. ESTUDIOS SECTORIALES.
 - B. ESTUDIOS DE ESTRUCTURA Y DINÁMICA URBANA.
 - C. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- II. Avance de Plan General Municipal de Ordenación.
 - D. DOCUMENTOS BASE DE TRABAJO.
 - E. DOCUMENTO DE AVANCE DE PGMO.

- III. Documento evaluación ambiental.
 - F. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

Tomando como referencia los estudios realizados para el anterior PGOU de 2001, y teniendo en cuenta en todo momento la normativa urbanística actual, se propone la actualización de su estructura documental con la elaboración de los documentos mencionados.

1.3. REFERENCIAS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

La figura del encargo a medio propio encuentra anclaje legal en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Básicamente, se configura como el negocio que celebra una entidad adjudicadora con otra controlada por ella, con personalidad jurídica propia, en el que se encarga la prestación de un servicio, un suministro o la ejecución de una obra.

Señala dicho precepto:

Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

El cumplimiento efectivo del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurre ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los Grupos, Subgrupos y Categorías que ostente.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

9

6d0EAczEPaccI6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ
PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg
ZLyetSv4XYAOw7ze6MrRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 9 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 14 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

10

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 10 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 15 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

5. *El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4, según corresponda en cada caso, comportará la perdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.*

6. *Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:*

a) *El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*

b) *El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.*

c) *Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.*

La autorización del Consejo de Ministros a que se refiere el párrafo anterior deberá obtenerse antes de la suscripción del encargo por el órgano competente. Una vez obtenida la autorización, corresponderá a los órganos competentes la aprobación del gasto y suscripción del encargo, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas normas.

A efectos de obtener la citada autorización, los órganos competentes deberán remitir al menos los siguientes documentos: el texto del encargo; el informe del servicio jurídico; así como el certificado de existencia de crédito o, tratándose de poderes adjudicadores con presupuesto estimativo, los documentos equivalentes que acrediten la existencia de financiación.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

11

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 11 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 16 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

Requerirán igualmente la previa autorización del Consejo de Ministros las modificaciones de encargos autorizados por el Consejo de Ministros, cuando superen el 20 por cien del importe del encargo.

La autorización que otorgue el Consejo de Ministros será genérica para la suscripción del encargo, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados, ni exima de la responsabilidad que corresponda a las partes respecto de la correcta tramitación y realización del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE

Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

12

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

1.4. URBAMUSA COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

URBAMUSA constituye una manifestación tradicional de la potestad de autoorganización, característica de las Administraciones Públicas territoriales, a la hora de prestar determinados servicios o llevar a cabo concretas actuaciones materiales o técnicas. Esta sociedad es un medio propio del Ayuntamiento de Murcia. En dicho sentido, el art. 1 de sus Estatutos señala:

1. *Denominación y régimen legal.*

1. La sociedad "Urbanizadora Municipal S.A," se regirá por los presentes Estatutos, y, en cuanto en ellos no esté previsto o sea de preceptiva observancia, por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y cualquiera otra que sea de aplicación, así como en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y Reglamento del Registro Mercantil.

2. La Sociedad constituye "un medio propio" y servicio técnico de sus accionistas, Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y organismos autónomos dependientes de las mismas, pudiéndosele encomendar o conferir cuantas actuaciones o prestaciones se consideren oportunas en el marco de su objeto social, determinándose la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los Administraciones accionistas, sin perjuicio de que, cuando no concurre ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 24.6 y 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011.

Y constituye su objeto social, a tenor del art. 2 de los citados Estatutos, la realización de estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, edificación, rehabilitación urbana y gestión de grandes proyectos. En concreto, centrará su actividad en:

a) La realización de toda clase de actuaciones relacionadas con la preparación de suelo para cualquier uso en sus diversos aspectos y etapas del planeamiento urbanístico, mediante la realización de estudios y proyectos, obras de infraestructura general, urbanización y equipamientos, así como conservación y explotación de obras e instalaciones. Igualmente la promoción y desarrollo del suelo industrial, comercial y de equipamientos.

b) La construcción de viviendas de protección oficial y de promoción pública para su enajenación o arrendamiento. La gestión de cooperativas u otro tipo de entidades, para construcción de toda clase de viviendas con destino a sus socios o integrantes. La prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en los ámbitos del objeto social de la empresa.

c) La promoción, construcción, rehabilitación, adquisición, transmisión y arrendamiento de viviendas, aparcamientos y otros tipos de inmuebles urbanos, incluyendo la gestión y comercialización de todo ello.

d) Actuación urbanística en la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico de carácter municipal.

e) Proyectar, desarrollar y ejecutar grandes proyectos de interés público derivados de la ejecución de planes o actuaciones urbanísticas. Su actividad comprenderá igualmente la

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

13

6d0EAzCePaccI6*+PpXjY*QkiA4bUCEfuduArZQ
PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg
ZLyetSv4XY/AOW7ze6MfRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 13 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 18 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

formulación y ejecución de proyectos de urbanización, así como la actividad urbanizadora, promoviendo y gestionando urbanizaciones y realizando obras de infraestructura y dotación de servicios en áreas determinadas, así como la financiación, gestión y explotación de las obras y los servicios resultantes de la urbanización.

2. Para la realización de su objeto social, la Sociedad podrá:

- a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación; así como concertar operaciones de crédito y, en general, ejecutar las operaciones auxiliares, complementarias o derivadas que requieran las actividades de su objeto social.*
- b) Celebrar contratos o convenios con los Organismos públicos o privados que resulten competentes, así como participar en asociaciones, consorcios, uniones o agrupaciones de todo tipo que al efecto puedan constituirse.*
- c) Enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que darán lugar a los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.*
- d) Ejercitar la gestión de los servicios implantados, hasta que sean formalmente asumidos por la Corporación Local u Organismo competente.*

Derivado de la transposición a nuestro ordenamiento del acervo comunitario básico en materia de unión económica y del llamado "mercado interior" de la UE (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014) y, como se ha indicado en el apartado anterior, la consideración como medio propio supone el cumplimiento de todos los requisitos que se establecen en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo ésta una condición dinámica, tal y como determina el apartado 5 del mismo precepto. Deviene necesario pues, disponer un mecanismo de control técnico, administrativo y económico de observancia de los requisitos legales que habilite la realización sucesiva de encargos.

Tal y como dispone la Instrucción de servicio en relación con los encargos de gestión a medios propios aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2020, la verificación del cumplimiento de los requisitos deberá realizarse por el Servicio promotor.

Por otro lado, el art. 3 de la LCSP, a efectos de aplicación de la misma, considera incluidas dentro del sector público a las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del apartado 1 sea superior al 50%, como es el caso de URBAMUSA, que se encuentra participada por el Ayuntamiento de Murcia (69,87%) y CARM (30,13%), teniendo a su vez la consideración de poder adjudicador. En tal caso, el art. 26. 1 b) de la ley referida considera como contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas y se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

14

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 14 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 19 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 20 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

En cuanto al **cumplimiento por URBAMUSA** de los requisitos establecidos en el art. 32 de la LCSP, resulta lo siguiente:

-El Ayuntamiento de Murcia ejerce sobre la sociedad un control análogo al que ostenta sobre sus propios servicios o unidades pudiendo conferirle encargos que son de ejecución obligatoria.

-La sociedad recibe su compensación por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas (BORM n.º 238 de fecha 14 de octubre de 2020)

- Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Ayuntamiento, conforme se desprende del Informe de cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 para el encargo municipal de redacción del Avance de la Revisión del Plan Municipal de Ordenación de Murcia presentado por URBAMUSA al que se adjuntan los Informes de volumen global de la cifra de negocios y el importe y porcentaje de facturación municipal de cada uno de los tres ejercicios 2020, 2021 y 2022, pues las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 no han ido aún formuladas ni aprobadas. (Se adjunta como Anexo 5).

En cuanto al cálculo sobre el porcentaje de actividad exigido a los medios propios tras la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, se ha emitido la Circular conjunta, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, de 16 de mayo de 2023 que actualiza y sustituye a la Circular conjunta de 22 de marzo de 2019. (Se adjunta la Circular de 16/05/2023 como Anexo 2)

- La sociedad, teniendo personalidad jurídico privada, es de capital íntegramente público, se encuentra participada por el Ayuntamiento de Murcia y CARM en su totalidad.

-La condición de medio propio personificado de URBAMUSA respecto del Ayuntamiento de Murcia se encuentra reconocida en sus Estatutos y cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

- El encargo quedará sometido a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)

- El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

15

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

6d0EAczEPaccI6*+PpXjY*QkiA4bUCEfuduArZQ
PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg
ZLyetSv4XY/AOW7ze6MfRltvFT3uBaT+MnJa8w

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 15 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 20 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución.

- La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la [Plataforma de Contratación](#) correspondiente conjuntamente con éste.

El cumplimiento de dichos requisitos queda verificado en Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2020, por el que se aprueba Instrucción de servicio sobre encargos de gestión a medios propios, que se une como Anexo 1.

1.5. RELACIÓN ENTRE EL ENCARGO Y EL OBJETO SOCIAL DE URBAMUSA

Como se ha señalado anteriormente, en función del art. 2 de sus Estatutos, en el objeto social de URBAMUSA se comprende ***La realización de toda clase de actuaciones relacionadas con la preparación de suelo para cualquier uso en sus diversos aspectos y etapas del planeamiento urbanístico, mediante la realización de estudios y proyectos, obras de infraestructura general, urbanización y equipamientos, así como conservación y explotación de obras e instalaciones.***

El proyecto cuya redacción es objeto de encargo es el Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia.

Por lo tanto, la actuación objeto de encargo se encuentra claramente comprendida en el objeto social de URBAMUSA y de hecho ha redactado y viene redactando en su condición de medio propio, distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal,

1.6. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo podría llevarlo a cabo el Ayuntamiento de modo directo o indiferenciado, recurriendo a sus propios Técnicos municipales con competencia en la materia, acudiendo a su medio propio personificado, o licitándolo mediante un procedimiento de pública concurrencia pero por una parte nos encontramos con un medio propio personificado, URBAMUSA, que tiene entre sus cometidos la ***realización de toda clase de actuaciones relacionadas con la preparación de suelo para cualquier uso en sus diversos aspectos y etapas del planeamiento urbanístico (...) en la que tiene cabida, por tanto, la redacción de un Avance del Plan General Municipal de Ordenación.***

Y por otra parte, si bien atendiendo a las instrucciones contenidas en la comunicación interior del Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente según la cual, ante la necesidad de acometer la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia se ha recurrido al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico para la redacción del Avance del Plan General Municipal de Ordenación (y para el caso de insuficiencia de medios que por ese Servicio se proceda a redactar el pliego de prescripciones técnicas a fin de efectuar los trámites precisos para encargar la redacción de dicho documento a URBAMUSA, en su condición de medio propio), el Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico ha comunicado el 21 de julio de 2023 que el citado Servicio Técnico "careace hoy de medios materiales y humanos para redactar el documento

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

16

Barcode: 6d0EAczEPaccj6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ

Barcode: PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg

Barcode: ZLyetSv4XYAOw7ze6MrRltvFT3uBaT+Mnj8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 16 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 21 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 22 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

de Avance de Revisión de Plan General, por lo que de acuerdo a lo señalado en la mencionada comunicación interior del Sr Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente está elaborando el pliego de condiciones técnicas. (...)"

Se adjuntan la Comunicación del Sr. Concejal y la respuesta del Servicio Técnico de Planeamiento como Anexos 3 y 4 a esta memoria.

Además, atendiendo a la Instrucción de servicio sobre encargos de gestión a medios propios, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2020, antes mencionada, en concreto en su apartado 3 se contemplan los documentos que ha de contener el expediente, entre ellos el informe sobre la justificación:

Se trata del mismo informe de necesidad que se incluye en todos los expedientes sujetos a licitación conforme a la LCSP. En su contenido se debe justificar la competencia municipal y del Servicio promotor para llevar la actuación conforme al Decreto de Alcaldía de Organización de los Servicios Administrativos. Cualquier duda sobre la interpretación del mismo podrá ser resuelta por la Alcaldía-Presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica del Gobierno Local, mediante comunicación interior.

Se justificará, igualmente, la necesidad de realizar la prestación y los motivos por los cuales se considera idóneo efectuar el encargo al medio propio, bien como consecuencia de insuficiencia de medios materiales y/o personales, sobrecarga de trabajo, dificultad para el cumplimiento horizontes temporales, razones de urgencia, especialización técnica o material, u otras que redunden en una mayor eficiencia, bien respecto a la actuación con los recursos indiferenciados del Ayuntamiento o respecto a medios externos que puedan ser objeto de licitación pública. Los motivos que concurren, a justificar por el Servicio municipal promotor, podrán ser uno o varios conjuntamente, correspondiendo en todo caso al órgano competente (Junta de Gobierno) la valoración final sobre su idoneidad y la adecuación del encargo al medio propio URBAMUSA.

La presente actuación supone elaborar un documento general cuyo contenido afecta a múltiples servicios municipales: Planeamiento Urbanístico, Gestión Urbanística, Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística, Servicio Económico, Disciplina Urbanística, Infraestructuras, Movilidad, Medio Ambiente, Oficina Municipal de Arqueología, Servicio de Huerta y Protección del Patrimonio, Servicio de Informática, Participación Ciudadana y del que debe disponerse en un plazo breve, dada la complejidad del documento: **21 meses hasta su entrega.**

Tampoco debemos olvidar la especialización técnica del medio propio personificado, históricamente encargado de acometer la redacción de instrumentos de planeamiento sin olvidar los proyectos urbanísticos en su dilatada trayectoria de gestión de Juntas de Compensación, lo que convierte a esta empresa municipal en una empresa especialmente conocedora de la normativa aplicable a la actuación que ahora debe abordarse, así como del contenido y aspectos formales de este tipo de documento urbanístico.

Por lo tanto, ante la falta de medios personales y materiales para acometer la redacción de este documento por el Servicio Técnico de Planeamiento afectado y la especialización técnica de URBAMUSA, el encargo a este medio propio personificado se erige como el instrumento más eficiente e idóneo para acometer la redacción del Avance de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación por manifiestas razones de eficacia y celeridad, habiendo manifestado aquella su disponibilidad para acometer la actuación en el plazo

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

17

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 17 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 22 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

estipulado de 21 meses sin perjuicio de que el órgano competente, esto es la Junta de Gobierno Local, lleve a cabo la valoración final sobre su idoneidad y la adecuación del encargo.

1.7. MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

El medio propio URBAMUSA en el documento presentado el 22 de diciembre de 2023 (e informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento) atendiendo al pliego de condiciones técnicas contenidas en el documento denominado "Condiciones Técnicas para desarrollo de Trabajos" de octubre de 2023 comunica que dispone del personal necesario con competencia y titulación adecuadas para la ejecución de este encargo, asignando al mismo medios que se indican en las páginas 3 a 5 de la propuesta presentada, distinguiéndose en la redacción de cada documento entre técnicos redactores responsables y técnicos colaboradores. Según dicho documento, se adapta en ese momento el pliego de condiciones técnicas redactado por el Servicio técnico de Planeamiento a los trabajos encargados y al cronograma disponiendo un nuevo cuadro con los hitos para el cobro. Pero debido a un informe de reparos del Servicio de Intervención relacionado con el porcentaje de los hitos de pago, URBAMUSA ha presentado con fecha 24 de julio de 2024 un nuevo Informe de honorarios (con el fin de que los hitos de pago se adecúen al informe del Servicio de Intervención) que ha sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento de modo que finalmente se han consensuado en esta memoria tanto el contenido del encargo y prescripciones técnicas como el control del seguimiento, presupuesto, plazos de ejecución e hitos de pago.

Si bien se preveía en el pliego de condiciones técnicas de octubre de 2023 un documento denominado PLAN DE COMUNICACIÓN, conteniendo un conjunto de capítulos relacionados con la imagen corporativa del proyecto, proceso participativo y comunicación, finalmente se ha limitado exclusivamente al diseño de la imagen corporativa por disponer URBAMUSA experiencia específica en los campos excluidos.

Por otro lado, en aplicación del art. 32 de la LCSP, si una entidad declarada medio propio no puede ejecutar el 50 % del encargo debe considerarse que dicha entidad no reúne el requisito de idoneidad y de aptitud necesarios para realizar la prestación, por lo que no podría realizar el encargo o encomienda de gestión y debería tramitarse el correspondiente expediente de contratación.

Según manifiesta URBAMUSA existe la necesidad de subcontratar parte de las prestaciones en un porcentaje inferior al 50% del importe total del encargo.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

18

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 18 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 23 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

CAPÍTULO 2. CONTENIDO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Definidos en el documento elaborado desde el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico denominado AVANCE DE REVISIÓN DEL PGMO DE MURCIA. CONDICIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLO DE TRABAJOS facilitado al medio propio para su estudio y habiéndose llevado a cabo los ajustes necesarios tras las diferentes propuestas recibidas.

2.1. DOCUMENTOS A ELABORAR

2.1.1. CONSIDERACIONES GEOGRÁFICAS PREVIAS RESPECTO A LAS ESCALAS DE ANÁLISIS Y TRABAJO

Teniendo en cuenta que el territorio español está compuesto por 8131 municipios (INE 2022) y que de éstos Murcia ocupa el séptimo lugar en cuanto a población, el vigésimosexto en extensión con 885 km² y constando ésta a su vez de 54 pedanías dispersas por todo su territorio se considera más que justificada su caracterización como municipio de alta complejidad territorial y urbanística. Por esta razón para su análisis, diagnóstico y propuestas de intervención resulta fundamental la consideración de al menos **tres escalas de trabajo**, que serán:

- **Escala de pedanía**, que contempla la subunidad mínima con coherencia identitaria, territorial y política. Presentan un promedio de 5400 habitantes oscilando entre 24 395 en el caso de El Palmar y 104 en Carrascoy (INE 2022).
- **Escala de subsistema urbano**, compuesto de varias pedanías que reúnen realidades territoriales homogéneas con características comunes topográficas, económicas, sociales, etc. Si bien los subsistemas urbanos fueron definidos en el Plan Estratégico su delimitación puede replantearse según la evolución de los mismos o siguiendo nuevos criterios de agrupación.
- **Escala municipal y metropolitana**, en la que se considera el proyecto como una unidad integrada que debe considerar la coordinación de todas sus partes.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

19

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 19 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 24 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

2.1.2. ESTRUCTURA DE DOCUMENTOS A ELABORAR

Tomando como referencia los estudios previos realizados en PGOU aprobado en 2001, se propone la actualización de su estructura documental siendo la que sigue:

I. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

A. ESTUDIOS SECTORIALES

- A0. CONTEXTUALIZACIÓN ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL Y METROPOLITANO. DEFINICIÓN DE SUBSISTEMAS URBANOS.
- A1. MEDIO NATURAL
- A2. HUERTA DE MURCIA
- A3. MEDIO URBANO
- A4. DEMOGRAFÍA
- A5. DINÁMICA INMOBILIARIA. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES DE VIVIENDA PROTEGIDA.
- A6. ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL
- A7. GRANDES INFRAESTRUCTURAS
 - TRANSPORTES (CARRETERAS, FERROCARRIL, RED DE CARRIL BICI)
 - SERVICIOS URBANOS
- A8. ESTUDIO DE MOVILIDAD
- A9. ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES Y SUS IMPACTOS EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
 - ZONAS INUNDABLES Y DE FLUJO PREFERENTE
 - AFFECCIONES PLAN DEL MAR MENOR
 - MAPA DE RUIDOS MUNICIPAL
- A10. PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL

B. ESTUDIOS DE ESTRUCTURA Y DINÁMICA URBANA

- B0. ENCUADRE INTERNO Y TENDENCIAS DEL ENTORNO
- B1. CIUDAD DE MURCIA
- B2. PEDANÍAS
- B3. SUBSISTEMAS URBANOS

C. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- C1. ESTUDIO DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PGMO 2001
- C2. BASE DE DATOS DE EQUIPAMIENTOS
- C3. GUÍA PARA DESARROLLO DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. IMPACTO DE LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS EN LAS ARCAS MUNICIPALES.
- C4. CATÁLOGO DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) URBANAS Y

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

20

Barcode: 6d0EAczEPaccj6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ

Barcode: PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNZHg

Barcode: ZLyetSv4XY/AOW7ze6MrRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 20 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 25 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 26 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

URBANÍSTICAS PARA IMPLEMENTAR EN EL PGMO

C5. CONSIDERACIONES ESTRÁTÉGICAS RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN MURCIA 2030 Y AGENDA URBANA ESPAÑOLA

C6. DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL

II. AVANCE DE PGMO

D. DOCUMENTOS BASE DE TRABAJO (fase 1 - operativa)

- D1. GIS - SHAPE DE PGMO ADAPTADO A NUEVA CARTOGRAFÍA Y ACTUALIZADO, LOTURM Y NORMATIVAS SECTORIALES + ATLAS DE PLANOS A DIFERENTES ESCALAS.
- D2. ELABORACIÓN DE PLANO BASE 1/25 000 MUNICIPAL A PARTIR DE FILTRADO DE CAPAS 1/5000.
- D3. MEMORIA DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN
- D4. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE CÁLCULO DE EDIFICABILIDAD DEL PGMO (ACTUALIZADA)
- D5. BASE DE DATOS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES INCORPORANDO CRITERIOS LOTURM (DOCUMENTO C1)
- D6. SISTEMAS GENERALES. MEMORIA DE CUANTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES
- D7. BASE DE DATOS DE PLANEAMIENTO
- D8. INFORME DE PROYECTOS Y NORMATIVAS MUNICIPALES INTEGRADOS EN AVANCE Y/O A INTEGRAR EN PGMO

E. DOCUMENTO DE AVANCE DE PGMO. INCORPORACIÓN DE MEJORAS SOBRE EL MODELO ACTUALIZADO (fase 2)

E1. MEMORIA DE ORDENACIÓN

E2. PLANOS

E2.1. PLANOS DE INFORMACIÓN

E2.2. PLANOS DE ORDENACIÓN

E3. RESUMEN EJECUTIVO

III. DOCUMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL

F. DOCUMENTO INICIAL ESTRÁTÉGICO

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

21

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS. CONTENIDOS.¹

I. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Los documentos a elaborar tendrán plena vocación de generar argumentos de proyecto por lo que deberán finalizar con un apartado de conclusiones en el que se expresen los aspectos más relevantes resultado del estudio, así como otro de recomendaciones, en su caso.

En cuanto a su contenido, referido cada uno de los documentos a la temática que aborda éstos deberán presentar una estructura como la que sigue o similar:

- 1º) Presentación y contextualización de la temática del estudio. Objetivos.
- 2º) Descripción de la normativa reguladora.
- 3º) Contextualización del municipio en los ámbitos que resulte necesario (nacional, regional y metropolitano).
- 4º) Análisis descriptivo de lo previsto o analizado en el Plan Estratégico PGOU 2001, de la situación actual y de su efectiva evolución hasta la fecha.
- 5º) Conclusiones.
- 6º) Recomendaciones.
- 7º) Anexos de datos (tablas, documentos auxiliares, etc.)

Los documentos de información y diagnóstico irán acompañados por los planos de información que se estime necesario para complementar a las memorias.

¹ Todos los técnicos que trabajen en el encargo deberán tener experiencia demostrable en elaboración de proyectos de planificación general o estudios de similares características.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

A. ESTUDIOS SECTORIALES

A0. CONTEXTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MURCIA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y METROPOLITANO. DEFINICIÓN DE SUBSISTEMAS URBANOS

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Economista.

Tiene por objeto enmarcar multiescalarmente una visión completa del entorno en el que se encuentra Murcia, permitiendo que el Plan General se adapte de manera estratégica y coherente a los diferentes niveles de influencia y asegurando un desarrollo urbano integrado y sostenible.

- **Marco internacional:** Inserción de Murcia en el contexto internacional considerando aspectos como relaciones comerciales, turismo internacional, cooperación en proyectos internacionales, políticas globales, redes de ciudades a las que pertenece y que puedan tener un impacto en el municipio. Tendencias y oportunidades que surgen a nivel internacional y cómo podrían influir en la planificación urbana y el desarrollo del municipio.
- **Marco nacional:** Descripción de la posición y relevancia de Murcia dentro del contexto político, económico y social de España, considerando políticas y estrategias a nivel nacional relacionadas con el desarrollo urbano y territorial.
- **Ámbito regional:** Evaluando su papel en la economía regional, infraestructuras y aspectos socioculturales.
- **Contexto metropolitano:** Estudio de la interacción y complementariedad con otras áreas metropolitanas cercanas, considerando flujos de población, empleo y servicios.
- **Factores de influencia:** Identificación de tendencias y dinámicas urbanas a nivel nacional, regional y metropolitano que podrían afectar el desarrollo del municipio.
- **Oportunidades y desafíos:** Evaluación de oportunidades de desarrollo y retos que surgen del contexto más amplio, que podrían impactar en la planificación urbana.

Este documento deberá presentar asimismo la propuesta de delimitación justificada de los diferentes subsistemas urbanos, los cuales suponen tal y como se ha indicado en el apartado 2.1.1. CONSIDERACIONES GEOGRÁFICAS PREVIAS RESPECTO A LAS ESCALAS DE ANÁLISIS Y TRABAJO, conjuntos de pedanías que por su cercanía geográfica y comunes características topográficas, económicas, sociológicas, demográficas y urbanísticas tomando como referencia las propuestas en el PGOU vigente.

A1. MEDIO NATURAL²

- **Técnico responsable:** Arquitecto urbanista.

² Para la supervisión del documento se contará con el Servicio Municipal en materia de medio ambiente.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE

Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

23

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ambientólogo/a. Biólogo.

Un estudio integral del medio natural será crucial para garantizar que el desarrollo urbano se realice de manera armoniosa con el entorno, preservando la biodiversidad, los recursos naturales y la calidad de vida de los murcianos.

Su objetivo será identificar los elementos ecológicos, geológicos, hidrológicos y paisajísticos presentes en el municipio para tomar decisiones informadas y sostenibles en el desarrollo urbano.

Los contenidos fundamentales del estudio del medio natural deberán incluir al menos:

- **Características geográficas:** Se describirá la topografía, geomorfología y geología del territorio, así como se identificarán posibles riesgos naturales futuros, como inundaciones o deslizamientos.
- **Biodiversidad:** Se llevará a cabo un inventariado de especies de flora y fauna que estarán presentes en la zona, incluyendo especies protegidas o en peligro de extinción.
- **Espacios naturales protegidos:** Se localizarán y delimitarán áreas protegidas, parques naturales o reservas que requerirán medidas especiales de conservación en el futuro.
- **Recursos hídricos:** Se identificarán ríos, arroyos, acuíferos y humedales, así como su importancia para el abastecimiento de agua y la conservación del ecosistema en el futuro.
- **Red de áreas verdes:** Se evaluará la cobertura vegetal y su relevancia en la regulación del clima urbano y la mejora de la calidad del aire en el futuro.
- **Análisis de impacto ambiental:** Se realizará una evaluación de las posibles repercusiones del desarrollo urbano futuro en el medio natural y se propondrán medidas de mitigación y compensación.
- **Valoración paisajística:** Se identificarán elementos y vistas paisajísticas relevantes en el futuro y se sugerirán medidas para su protección y mejora.
- **Conectividad ecológica:** Se evaluará la permeabilidad del territorio para la movilidad de especies y se recomendarán medidas para favorecer la conectividad entre áreas naturales en el futuro.

A2. HUERTA DE MURCIA³

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ingeniero/a agrónomo/a. Economista. Arquitecto paisajista.

La Huerta de Murcia es el espacio más característico y emblemático del municipio de Murcia configurado a partir de una red de acequias de origen islámico que distribuyen agua de riego

3 Para la supervisión del documento se contará con el Servicio Municipal de Huerta.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

24

6d0EAzCePaccj6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ

PGrWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg

ZLye+Sv4XY/AOW7ze6MfRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



6d0EAzCePaccj6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ



PGrWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg



ZLye+Sv4XY/AOW7ze6MfRltvFT3uBaT+MnJa8w



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

a la población para el cultivo. Resultará fundamental abordar la compleja problemática a la que se enfrenta producto de la cuestionable viabilidad económica de su uso como explotación agrícola, la presión inmobiliaria en sus ámbitos más cercanos a la ciudad y la realidad de las transformaciones socioculturales de la población en los últimos 50 años. Con todo lo anterior para tomar decisiones adecuadas se requerirá un estudio multifactorial elaborado por diferentes especialistas y coordinado por un arquitecto para su integración al ámbito del urbanismo. Se deberá identificar en el estudio a los distintos agentes que tienen influencia en el ámbito de la Huerta (públicos y privados, sociales, culturales, económicos, etc.). Análisis paisajístico y ambiental, agrario, urbanístico, económico, cultural, de usos de la Huerta de Murcia...

A3. MEDIO URBANO

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnico colaborador:** Arquitecto.

Tiene por objeto analizar y tipificar los diferentes espacios urbanos existentes en el municipio de Murcia con el objeto de poner de relieve los aspectos relevantes, positivos y negativos, de las situaciones urbanas que se han generado en la sucesión de lógicas históricas en la producción de ciudad. Deberá tratarse por tanto, de un estudio transversal en el que se seleccionen tipologías de espacios (por ejemplo centros históricos de pedanías, barrios de ensanche de diferentes características, núcleos diseminados de suelo urbano rural, espacios urbanos de la huerta, etc.) y se analicen críticamente las características urbanísticas de tales tejidos (servicios urbanísticos existentes, espacios libres, dotaciones, calidades de urbanización, figuras urbanísticas y de gestión que las han desarrollado, valores de suelo, etc.).

A4. DEMOGRAFÍA⁴

- **Técnico responsable:** Arquitecto.
- **Técnico colaborador:** Analista demográfico.

Análisis exhaustivo de la población que habita y/o se proyecta para el municipio de Murcia, debiendo contener datos precisos y actualizados sobre la población, tanto presente como proyectada a futuro.

Los contenidos fundamentales del estudio demográfico deberán incluir al menos:

- **Censo de población:** Datos sobre el número de habitantes, su distribución por edades, género, y estructura familiar.
- **Movimientos migratorios:** Información sobre la inmigración y emigración, tanto interna como externa, y su impacto en la población local.

⁴ Se recomienda consulta y supervisión de las condiciones del pliego a Servicio Municipal en materia de estadística.



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Tasas de natalidad y mortalidad:** Estimaciones de los nacimientos y defunciones para evaluar el crecimiento poblacional.
- Pirámide de población:** Representación gráfica de la distribución por edades y género, que permite entender el perfil demográfico.
- Proyecciones de población:** Predicciones futuras basadas en tendencias demográficas, necesarias para la planificación a largo plazo.
- Densidad de población:** Análisis de la concentración de personas por áreas geográficas para determinar la presión urbanística.
- Necesidades sociales:** Identificación de requerimientos en salud, educación, vivienda y servicios públicos, basados en el tamaño y estructura de la población.
- Vulnerabilidad demográfica:** Análisis de grupos de población con necesidades especiales o en riesgo social.
- Distribución de población por renta media.** Localización de áreas con vulnerabilidad social.

A5. DINÁMICA INMOBILIARIA. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES DE VIVIENDA PROTEGIDA

- Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- Técnicos colaboradores necesarios:** Economista.

Siendo su objetivo proporcionar una visión clara de la situación actual y futura del sector inmobiliario servirá para comprender la evolución y tendencias del mercado inmobiliario local, informando y guiando la planificación urbana de manera coherente y sostenible.

Los contenidos fundamentales del estudio deberían incluir:

- Análisis de evolución de valores de suelo en el municipio
- Estimación de número de viviendas vacías en el municipio
- Análisis del mercado inmobiliario:** Evaluación de la oferta y demanda de viviendas (por tipologías arquitectónicas) y locales comerciales, precios, tasas de ocupación y vacantes, así como el comportamiento histórico del mercado.
- Patrones de crecimiento urbano:** Identificación de las áreas donde se concentra la actividad inmobiliaria y las razones que impulsan el desarrollo en esas zonas.
- Características de la población:** Enlazado con los datos seleccionados que se necesiten del documento A4. Estudio demográfico, se trata del estudio específico de las necesidades habitacionales y comerciales de los habitantes del municipio, proyecciones demográficas y perfil socioeconómico.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

26

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Proyecciones y escenarios futuros:** Estimaciones sobre el crecimiento poblacional y su impacto en la demanda de viviendas y servicios, proyecciones económicas y posibles escenarios urbanísticos. Estimación de necesidades de vivienda protegida.
- Normativa y regulación:** Revisión de las políticas y regulaciones urbanísticas actuales y su influencia en la dinámica inmobiliaria.

A6. ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL

- Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- Técnicos colaboradores necesarios:** Economista.

Servirá para comprender el contexto económico y las oportunidades de desarrollo del municipio de Murcia. Su objetivo es proporcionar información clave para la planificación urbana, garantizando una estrategia acorde con las necesidades económicas y sociales del municipio.

Los contenidos del estudio deberán incluir, entre otros:

- Perfil económico:** Descripción de los sectores económicos dominantes en el municipio, como agricultura, industria, comercio y servicios, identificando su contribución al empleo y el PIB local. Características de los sectores emergentes y necesidades de los mismos.
- Mercado laboral:** Análisis del empleo en términos de ocupación, desempleo, niveles salariales y habilidades requeridas, con un enfoque en las oportunidades laborales presentes y futuras.
- Emprendimiento y pymes:** Evaluación del ecosistema emprendedor, apoyo a nuevas empresas y el papel de las pequeñas y medianas empresas en la economía local.
- Infraestructuras y conectividad:** Análisis de la calidad y accesibilidad de la infraestructura, como carreteras, transporte público y servicios básicos, en relación con el desarrollo económico.
- Turismo:** Estudio de la industria turística y su impacto en la economía local, incluyendo el análisis de atractivos turísticos y la capacidad hotelera.
- Inversión y financiamiento:** Evaluación de la inversión pública y privada en el municipio, así como la disponibilidad de financiamiento para proyectos de desarrollo.
- Potencial de crecimiento económico:** Identificación de oportunidades de diversificación económica, áreas con potencial para el crecimiento y posibles nichos de mercado.
- Análisis de impacto económico:** Estimaciones sobre cómo el PGMO podría influir en la economía local, tanto en términos de crecimiento como de posibles riesgos económicos.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

27

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

A7. GRANDES INFRAESTRUCTURAS⁵

- TRANSPORTES (CARRETERAS, FERROCARRIL, RED DE CARRIL BICI)

- SERVICIOS URBANOS (ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO, ELECTRICIDAD, GAS CIUDAD, ALUMBRADO, TELECOMUNICACIONES)

- **Técnico responsable:** Ingeniero/a de caminos.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ingeniero/a civil.

Obtener y representar las redes previstas en el Plan Estratégico y existentes en el territorio. Detectar necesidades, carencias, etc. Se deberá incorporar estudio de propuestas de modernización en redes y servicios urbanos. Se podrán incorporar análisis los planes especiales de infraestructuras desarrollados posteriormente.

A8. ESTUDIO DE MOVILIDAD⁶

- **Técnico responsable:** Ingeniero/a de caminos.
- **Técnico colaborador:** Ingeniero/a civil.

A elaborar por un ingeniero/a de caminos, será crucial para comprender el estado actual del sistema de transporte y planificar intervenciones eficientes y sostenibles. Debe abarcar los siguientes contenidos:

- Análisis de la infraestructura vial y de transporte existente, incluyendo carreteras, calles, transporte público y ciclovías.
- Evaluación de los flujos de tráfico y patrones de movilidad de los ciudadanos, identificando puntos críticos de congestión y problemas de accesibilidad.
- Estudio de las necesidades de transporte de la población, considerando las demandas laborales, educativas y recreativas.
- Análisis de los medios de transporte más utilizados y su eficiencia energética y ambiental.
- Proyecciones futuras de crecimiento urbano y su impacto en la movilidad, proponiendo soluciones anticipadas.
- Análisis de la integración del transporte público y la conectividad con otras ciudades o regiones cercanas.

⁵ Para la supervisión del documento se contará con el Servicio Municipal en materia de infraestructuras.

⁶ Para la supervisión del documento se contará con el Servicio Municipal en materia de transportes.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

A9. ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES Y SU IMPACTO EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

- ZONAS INUNDABLES Y DE FLUJO PREFERENTE

- AFFECCIONES PLAN PARA LA PROTECCIÓN DEL BORDE LITORAL DEL MAR MENOR

- MAPA DE RUIDOS MUNICIPAL

- **Técnico responsable:** Ingeniero/a de caminos.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Arquitecto/a urbanista. Técnico/a superior de medio ambiente o biólogo/a con experiencia en proyectos urbanísticos.

A10. PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL⁷

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Arqueólogo/a.

El documento presentará al menos cuatro partes:

- Una presentación elaborada de la evolución histórica urbanística del territorio del municipio y de la ciudad de Murcia a partir de las cartografías, grabados, ortofotos, ilustraciones, etc.
- Un estudio de los bloques de elementos que conforman el patrimonio histórico arquitectónico y arqueológico del municipio de Murcia. Se deberán presentar diferentes grupos de elementos históricos agrupados por tipologías, relevancia, estilos, zonas, etc. (tipologías residenciales de la huerta, elementos estructurantes del patrimonio municipal, zonas arqueológicas, tipologías de palacetes del centro de Murcia, espacios urbanos históricos, etc.). Sin necesidad de listar o recoger todos los elementos que componen los grupos, deberá sustentarse apoyado gráficamente en algunos de ellos.
- Un encuadre normativo de la legislación vigente respecto a las figuras de protección de cada ámbito (legislación nacional, autonómica y normativa municipal) definiendo los niveles de protección del patrimonio (catálogos, inventarios, BIC, etc.) y los agentes que intervienen en él (públicos y privados).
- Una presentación de los diferentes catálogos que debería contener el PGMO revisado, con una propuesta de ficha, base de datos, etc.

B. ESTUDIOS DE ESTRUCTURA Y DINÁMICA URBANA

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ingeniero/a de caminos. Arquitecto.

⁷ Para la supervisión del documento se contará con el Servicio Municipal de Huerta y la Sección de Arqueología del Servicio Técnico de Obras y Actividades.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

Tal y como se ha justificado anteriormente, la alta complejidad del sistema polinuclear generado por las 54 pedanías requiere el análisis aislado tanto de las partes como de los conjuntos funcionales que éstas forman, es decir, los denominados subsistemas urbanos. Los estudios deberán cuidar la presentación y el estilo gráfico para su fácil comprensión en el proceso participativo.

B1. ESTRUCTURA TERRITORIAL MUNICIPAL

Desarrollada la inserción del término municipal de Murcia en su contexto exterior en el estudio sectorial A0. **Contextualización del municipio de Murcia en el ámbito internacional, nacional, regional y metropolitano. Definición de subsistemas urbanos** en este documento deberá la describirse la totalidad de la estructura territorial del municipio de Murcia incluyendo las grandes actuaciones estructurales del municipio (proyectos estratégicos como Murcia Río...) y su relación con los municipios del entorno lo que proporcionará una visión integral y contextualizada para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística.

B2. CIUDAD DE MURCIA

Contenidos mínimos:

- Delimitación del espacio considerado ciudad.
- Descripción de la estructura de la ciudad. Viarios estructurantes y otras infraestructuras. Sistemas generales y zonas de uso. Partes de la ciudad.
- Análisis por barrios:
 - o Calidades de urbanización, servicios urbanísticos, dotación de aparcamientos, calidad y antigüedad de la edificación, dotaciones locales y espacios libres, espacios a potenciar, áreas degradadas, espacios de oportunidad, necesidades de infraestructuras, etc.).
 - o Datos estadísticos (demografía, economía, análisis inmobiliario, número de viviendas (por tipologías), etc.).
 - o Detección de necesidades.
- Análisis de planeamiento. Edificabilidades. Sectores desarrollados como resultado de ejecución de unidades de actuación ordenadas.

B3. PEDANÍAS

Contenidos mínimos:

- Interrelación territorial de los núcleos urbanos y diseminados en la estructura urbana.
- Presentación de la pedanía.
- Descripción territorial (espacios urbanos, infraestructuras, carriles bici, espacios naturales, huerta, etc.). Evolución. Deberá incluir fotografías.
- Usos del suelo (zonas residenciales, barrios históricos, zonas industriales, comerciales, etc). Evolución.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

30

6d0EAzCzePaccI6*+PpXjY*QkiA4bUCEfuduArZQ

PGrhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg

ZLye+Sv4XY/AOW7ze6MfRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:

<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 30 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 35 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 36 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Datos estadísticos relevantes tales como demografía, economía, análisis inmobiliario, número de viviendas (por tipologías), etc. Lejos de tratarse de un estudio estático deberá contemplar la evolución de todos los datos según el Plan Estratégico 2001 o anterior (si fuese conveniente), para poder establecer horizontes u objetivos.
- Datos urbanísticos relevantes:
 - o Evolución del crecimiento del suelo urbano desde el PGOU 2001 hasta la actualidad. Figuras urbanísticas desarrolladas a incorporar como suelo urbano y cuantificación por tipologías básicas.
 - o Estado actual de figuras de desarrollo previstas de suelo urbanizable en PGOU 2001 y suelo urbano no consolidado (UE).
 - o Evolución de población, número de viviendas
 - o Equipamientos disponibles (distinguiendo por usos) locales y Sistemas Generales. Superficies.
 - o Espacios libres locales y Sistemas Generales.
- Análisis urbano crítico: detección de aquellos problemas que desde los alcances del Plan General puedan ser abordados tales calidades de la urbanización, la edificación, espacios a potenciar, áreas degradadas, espacios de oportunidad, necesidades de infraestructuras, etc.

B3. SUBSISTEMAS URBANOS

El mismo nivel de análisis que las pedanías pero entendiendo las relaciones entre las mismas.

C. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

C1. ESTUDIO DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PGMO 2001

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Arquitecto/a. Arquitecto/a técnico.

El objeto de este documento es dilucidar qué previsiones del PGMO 2001 se han ejecutado en cada uno de los subsistemas urbanos y pedanías:

- Desarrollos en suelos sectorizados.
- Sectorizaciones.
- Desarrollo de planes especiales.
- Desarrollo de proyectos estratégicos.
- Unidades de actuación: gestión y urbanización.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

31

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Detección de sectores y unidades en estancamiento de desarrollo.
- Ejecución de sistemas generales.
- Crecimientos en suelo urbano.

C2. BASE DE DATOS DE EQUIPAMIENTOS

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Arquitecto/a.

Base de datos de todos los suelos de equipamientos del término municipal. Se realizará sobre la base de una capa de QGIS introduciendo los campos para su total concreción de acuerdo a las clasificaciones establecidas en la normativa regional (LOTURM e ITU-PL1, al menos), así como otros datos relevantes que permitan establecer filtros y búsquedas (pedanía, superficie, nombre, edificado (si/no)) a definir por el STPU.

C3. GUÍA PARA DESARROLLO DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. IMPACTO DE LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS EN LAS ARCAS MUNICIPALES

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Economista.

El artículo 22. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobada por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre señala que “La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.”

En consecuencia, la LOTURM en su artículo 140. Documentos del Plan General lo concreta como un “...análisis estático del impacto del desarrollo del Plan General en las haciendas públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, incluyendo todos los sistemas generales previstos, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.” y posteriormente referido al planeamiento de desarrollo en el artículo 142. Documentos de los Planes Parciales “...analizará el impacto del desarrollo del plan en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y la prestación de los servicios resultantes. El análisis considerará tres escenarios de desarrollo, el normal con la media de construcción en el municipio de los últimos 10 años, el escenario reducido, a la mitad y el expansivo, el doble de la media. El informe determinará sobre la procedencia de constituir Entidad Urbanística Colaboradora.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

32

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 32 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 37 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

En el caso de que el plan general ya contenga el informe de sostenibilidad económica referido al sector, solo será precisa su actualización.

Se deberá redactar por un economista con experiencia en el campo del urbanismo en colaboración con un técnico urbanista, un documento guía que facilite toda la información necesaria para la redacción completa de tales informes.

C4. CATÁLOGO DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SBN) URBANAS Y URBANÍSTICAS PARA IMPLEMENTAR EN EL PGMO

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ingeniero/a de caminos.

Sistematizando las facilitadas por los Servicios Municipales e incorporando otras que se considere justificadamente.

C5. CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS RESPECTO AL PLAN DE ACCIÓN MURCIA 2030 Y AGENDA URBANA ESPAÑOLA

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.

El 30 de julio de 2020, el Pleno Municipal de Murcia aprobó su adhesión a la Red de Entidades Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. De esta manera, Murcia suscribió su compromiso con los preceptos de la Agenda 2030 con el objetivo de crear un documento que sirviera como hoja de ruta para la transformación de los espacios urbanos hacia un modelo más sostenible, que se materializó en el denominado Plan de Acción Murcia 2030.

Se deberá elaborar un documento de análisis técnico de extracción de aquellos aspectos contenidos en tal plan y que de manera coherente con la Agenda 2030, la Agenda Urbana Europea, la Agenda Urbana Española y el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia pueden afectar en el planeamiento urbanístico.

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ingeniero/a de caminos.

C6. DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL

- **Técnico responsable:** Arquitecto.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Diseñador gráfico.

Deberá contener, al menos:

- a. Logo, tipografías, códigos de colores, iconografías, etc.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

33

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- b. Formatos de planos, mapas, paneles, tematizaciones de diagramas y otros gráficos a utilizar, etc.
- c. Documentos de texto: tamaños de página y márgenes, tipo de letra y tamaño, interlineado y espaciado, alineación de texto, sangrías y espaciado de párrafos, numeración de páginas, títulos y encabezados, notas al pie y notas al final, citas y referencias bibliográficas, formato de párrafos especiales, encabezados y pies de página, índices, portadas, tablas, etc.

II. DOCUMENTO DE AVANCE

La elaboración del documento de avance comprenderá dos grupos de documentos en dos fases:

D. DOCUMENTOS BASE DE TRABAJO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y NORMATIVA (FASE 1 - OPERATIVA)

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ingeniero/a de caminos. Abogado urbanista. Arquitecto.

Se trata de la fase en la que se generará el documento completo actualizado del PGMO actual y que servirá de base para incorporar las mejoras que se determinen posteriormente al modelo.

Inputs mínimos a incorporar:

0. Base gráfica: volcado de PGMO 2001 sobre nueva cartografía municipal (finalizado)
 - 0.1. Actualizar el volcado con las MPG y aprobaciones hasta la fecha.
 - 0.2. Sistematización de capa de unidades de actuación (finalizado)
 - 0.3. Generar atlas QGIS a escalas 1000, 5000, 25000, por pedanías y por subsistemas urbanos.
1. Adaptación LOTURM
 - 1.1. Detección de aspectos a incorporar en avance y documento para aprobación inicial.
 - 1.2. Base de datos de equipamientos municipales incorporando criterios LOTURM (documento C1).
 - 1.3. Cuantificación de sistemas generales de estándar obtenidos
 - > Estudio de equipamientos y zonas verdes locales en suelo urbano susceptibles de ser incorporados como sistemas generales.
 - 1.4. Cálculo justificado de edificabilidad total de PGOU 2001 (edificabilidades finales de sectores desarrollados (ajustes superficiales, +10%...)).
 - 1.5. Generación de sistema de documentos de PGMO completo, de acuerdo con la LOTURM e ITU-PL1.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

34

6d0EAzCePaccj6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ
PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg
ZLyetSv4XY/AOW7ze6MrRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 34 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 39 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 40 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

1.6. Elaboración de documento de base de datos de planeamiento.

2. Afecciones sectoriales: actualización normativa y gráfica

- a) Protecciones ambientales (Red Natura 2000, parques regionales, etc.)
- b) Mapa de ruidos municipal
- b) Nuevas afecciones ferroviarias
- c) Nuevas afecciones de carreteras
- g) Afecciones aeronáuticas
- d) Servidumbres hídricas
- e) Afecciones de patrimonio histórico y cultural
- f) Infraestructuras y servicios
- g) Planes de ordenación territorial. Planes especiales de infraestructuras.

Los documentos a producir en la fase 1 serán, como mínimo:

D1. GIS - SHAPE DE PGMO ADAPTADO A NUEVA CARTOGRAFÍA Y ACTUALIZADO, LOTURM Y NORMATIVAS SECTORIALES + ATLAS DE PLANOS A ESCALAS (1/1000, 1/5000, 1/25 000, POR PEDANÍAS, POR SUBSISTEMAS URBANOS).

D2. ELABORACIÓN DE PLANO BASE 1/25 000 MUNICIPAL A PARTIR DE FILTRADO DE CAPAS 1/5000.

D3. MEMORIA DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA LOTURM.

D4. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE CÁLCULO DE EDIFICABILIDAD DEL PGMO (ACTUALIZADA)

D5. BASE DE DATOS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES INCORPORANDO CRITERIOS LOTURM (DOCUMENTO C1)

D6. SISTEMAS GENERALES. MEMORIA DE CUANTIFICACIÓN Y CUMPLIMENTO DE ESTÁNDARES.

D7. BASE DE DATOS DE PLANEAMIENTO.

D8. INFORME DE PROYECTOS Y NORMATIVAS MUNICIPALES INTEGRADOS EN AVANCE Y/O A INTEGRAR EN PGMO.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE

Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

35

6d0EAcZePaccj6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ



PGrWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg



ZLye+Sv4XY/AOW7ze6MrRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 35 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 40 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

E. DOCUMENTO DE AVANCE DE PGMO. INCORPORACIÓN DE MEJORAS SOBRE EL MODELO ACTUALIZADO (FASE 2)

- **Técnico responsable:** Arquitecto/a urbanista.
 - **Técnicos colaboradores necesarios:** Ingeniero/a de caminos. Abogado urbanista. Arquitecto/a.
- Finalizada la fase 1 se procederá a la implementación coherente en el modelo de aspectos como:
1. Formulación de PGMO de acuerdo con LOTURM y resto de proyectos y normativas sectoriales.
 2. Incorporación de conclusiones a los estudios realizados en el diagnóstico.
 3. Definición de líneas estratégicas de actuación. Generales y por subsistemas urbanos.
 4. Mejoras en modelo derivadas de consultas a servicios municipales relacionados
 5. Incorporación de proyectos / normativas municipales actuales.
 6. Incorporación de Proyecto de Infraestructura Verde.
 7. Incorporación de Plan Especial de red básica de sendas verdes.
 8. Resolución de planes especiales PX para ordenación de centros urbanos de pedanías.
 9. Incorporación de consecuencias urbanísticas de zonas de alta inundabilidad, mapas de ruidos y otros condicionantes.
 10. Mejoras a la movilidad:
 - a. Tráfico rodado y peatonal.
 - b. Carriles bici.
 - c. Transporte público.

11. Infraestructuras.

12. Incorporación de suelos urbanos como resultado de ejecución de planeamiento de desarrollo.
13. Propuestas de áreas de intervención específica por subsistemas urbanos.
14. Argumentario urbanístico para cada uno de los subsectores urbanos (huerta)
15. Propuestas de nuevos proyectos estratégicos municipales.
16. Imágenes de referencia. Videorrenders.
17. Implementación ITU-PL1 (formato presentación + sistema información geográfica).
18. Patrimonio histórico y cultural.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

36

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

19. Accesibilidad.

Los documentos finales que deberán componer el avance del PGMO serán:

E1. MEMORIA DE ORDENACIÓN, con un índice que incluya los siguientes contenidos (aproximadamente):

1. Estrategia territorial
2. Criterios del modelo territorial como consecuencia del diagnóstico
3. Objetivos del modelo territorial como consecuencia del diagnóstico
4. Propuestas de ordenación por subsistemas urbanos
5. Tablas síntesis de superficies del Avance de PGMO

E2. PLANOS

E2.1. PLANOS DE INFORMACIÓN

Derivados de los documentos de información y diagnóstico.

E2.2. PLANOS DE ORDENACIÓN

1. Estructura general y orgánica del territorio (E:1/25 000)
 - General
 - Por subsistemas urbanos
2. Usos del suelo (E:1/25 000)
 - General
 - Por subsistemas urbanos

E3. RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del artículo 155 de la LOTURM.

III. DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

F. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

De acuerdo con la normativa de aplicación.

- **Técnico responsable:** Arquitecto urbanista.
- **Técnicos colaboradores necesarios:** Ambientólogo/a. Biólogo.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

37

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

2.2. MEDIOS HUMANOS. AGENTES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo y control del proceso de generación de los documentos se establecen dos grupos de agentes: por un lado los participantes desde el Ayuntamiento de Murcia, con una función de control y supervisión del proyecto, y por el otro los pertenecientes al medio propio, redactores del mismo.

Se sitúa en el siguiente esquema a los agentes que participarán en el proceso para posteriormente definir sus funciones:



2.2.1. AGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

- La figura de la **OFICINA MUNICIPAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL** u **OFICINA MUNICIPAL DEL PGMO**, creada con el decreto n.^o 202307685 del 17 de abril de 2023 con las siguientes funciones:
 - Labores administrativas relacionadas con el PGMO (contratación, informes, etc.).
 - Liderazgo de todo el proceso del avance del PGMO hasta su aprobación definitiva y publicación.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

38

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 38 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 43 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 44 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Contacto e interlocución con los equipos políticos, resto de servicios del Ayuntamiento así como otras administraciones relevantes.
- Presencia institucional en reuniones relacionadas con el PGMO.
- Revisión e informe de documentos producidos durante el proceso por el resto de agentes.
- Facilitación de documentos e información urbanística necesaria para la realización de los trabajos.
- El/la **COORDINADOR DE LA OFICINA DEL PLAN GENERAL**, con las siguientes funciones.
 - Tal y como establece el decreto de creación de la oficina:

“...arquitecto del Servicio Técnico de Planeamiento con dedicación a tiempo completo a la oficina. Será el responsable máximo de la oficina, bajo la superior dirección de la Dirección de área y Subdirección técnica en los aspectos jurídicos y técnicos, impartiendo las instrucciones necesarias para el buen fin de la misma y en los plazos estipulados.”
 - Liderar el proyecto por parte del Ayuntamiento de Murcia a tiempo completo.
 - Participar corresponsablemente en la coordinación del proyecto con el coordinador del proyecto del medio propio.
 - Asumir la dirección en todas las funciones descritas para la OMPG.
 - Velar por el cumplimiento de las condiciones del encargo.
 - Dirigir las reuniones relacionadas con el proyecto y redactar las actas de las mismas dando las indicaciones que se estimen procedentes.
- La figura de la **COMISIÓN DE COORDINACIÓN**, con funciones de coordinación directa y permanente, estará integrada por los responsables de los siguientes servicios:
 - Dirección de Área de Urbanismo.
 - Subdirección Técnica.
 - Servicio Técnico de Planeamiento.
 - Servicio Administrativo de Planeamiento.
 - Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística.
 - Coordinador de la Oficina del Plan.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

39

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 39 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 44 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

2.2.2. AGENTES DEL MEDIO PROPIO

Con carácter previo al inicio de la ejecución los trabajos la medio propio deberá comunicar a la OMPG la identificación de los técnicos asignados a cada uno de los puestos descritos a continuación:

- Un **COORDINADOR/A DEL PROYECTO** con las siguientes funciones:
 - Participar corresponsablemente en la coordinación del proyecto con el Director de la Oficina Municipal del PGMO.
 - Liderar el proyecto por parte de la contrata, ordenando y coordinando a los técnicos responsables de cada documento velando por el cumplimiento de la presente memoria.
 - Coordinar con el equipo técnico de trabajo el cronograma y las reuniones a mantener con la OMPG.
 - Ordenar al equipo técnico de trabajo el cumplimiento de las indicaciones recibidas por la dirección del OMPG.
- Los **EQUIPOS TÉCNICOS REDACTORES** que para cada uno de los documentos a elaborar deberán identificar con carácter previo al inicio de los trabajos y responderán a los perfiles técnicos definidos para cada documento en el apartado 2.1. DOCUMENTOS A ELABORAR de la presente memoria:
 - El **TÉCNICO RESPONSABLE DE DOCUMENTO** según los perfiles indicados, con las siguientes funciones:
 - **Liderar la realización del documento de referencia** según su área de conocimiento e integrando las aportaciones de los técnicos colaboradores.
 - **Asistencia a las reuniones de coordinación** de los trabajos cuando le sea requerido por el responsable del proyecto y realizar las correcciones indicadas en las mismas.
 - **Proposición del índice del documento y cronograma de trabajos** del documento a la OMPG.
 - **Supervisión y coordinación** de las actividades de todo el equipo de técnicos colaboradores. Esto implicará asignar tareas, establecer roles y responsabilidades claras.
 - **Control de calidad técnica**, garantizando que el contenido del documento técnico sea preciso, completo y cumpla con los estándares técnicos requeridos.
 - **Control de calidad en la presentación**, en cumplimiento del apartado 2.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

40

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 40 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 45 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Velar por el cumplimiento del cronograma establecido comunicando al COORDINADOR DEL PROYECTO cualquier circunstancia del mismo que pueda alterar el cumplimiento del mismo.
- Guardar y custodiar una copia en digital de cada una de las sucesivas versiones del documento que se vayan presentando, conforme a lo especificado en el apartado 2.4.4. CRITERIO DE VERSIONADO DE DOCUMENTOS.

○ Los **TÉCNICOS COLABORADORES**, cuyas funciones serán:

- **Comprender los objetivos y alcance**, teniendo una comprensión sólida de los objetivos y el alcance del documento técnico así como su papel en el mismo. Deberán asegurarse de que sus contribuciones estén alineadas con estos objetivos y no se aparten del alcance definido.
 - **Investigación y análisis**, realizando investigaciones exhaustivas y análisis de datos relevantes para respaldar las afirmaciones y recomendaciones que se hagan en el documento. Esto implicará la búsqueda de fuentes confiables y la aplicación de métodos analíticos adecuados.
 - **Colaboración**, con otros miembros del equipo y el técnico responsable de documento. Esto implicará compartir información de manera efectiva, estar dispuesto a recibir retroalimentación por parte del **TÉCNICO RESPONSABLE DE DOCUMENTO** y colaborar en la resolución de problemas.
 - **Cumplimiento de plazos establecidos** para la finalización de las contribuciones.
- El **PERSONAL DE APOYO** al proyecto (delineantes, técnicos de GIS, diseñadores gráficos, administrativos, informáticos, etc.), cuyas funciones en respaldarán a los técnicos responsables del documento y a los técnicos colaboradores. Su contribución ayudará a garantizar que el proyecto se desarrolle de manera eficiente y que los documentos finales sean de alta calidad tanto en contenido como en presentación.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

41

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los trabajos serán dirigidos en todo momento por la Oficina del Plan General del Ayuntamiento de Murcia, teniendo lugar todas las reuniones sus dependencias de la OMPG y siguiendo la siguiente metodología de trabajo.

2.3.1. FASE PREPARATORIA

Tras la formalización del encargo con la notificación al medio propio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se presentarán los equipos redactores, estableciéndose las bases de los estudios a realizar y definiéndose los índices de los proyectos y calendarios siguiendo para ello las siguientes reuniones:

- PRIMERA REUNIÓN DE TOMA DE CONTACTO PARA CADA DOCUMENTO A PRODUCIR:**

- Con carácter estrictamente presencial, participarán tanto los técnicos responsables de los documentos como los colaboradores en la redacción de los mismos.
- Desde la OMPG, se presentarán los objetivos del estudio a realizar.
- Se presentarán los agentes participantes, que harán una breve presentación de la temática del documento desde su ámbito competencial permitiendo enmarcar conceptualmente el contenido de los estudios.
- Los agentes aportarán estudios similares, tesis, documentos, bibliografía y otras fuentes disponibles que estimen relevantes.
- Se elaborará un primer esquema de las partes del índice del documento.
- Se concretará la fecha de la segunda reunión de presentación de índices y cronogramas.

- SEGUNDA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE ÍNDICES Y CRONOGRAMAS:**

- En el plazo de una semana tras la primera reunión.

- El técnico responsable del documento presentará:

- 1º) Una valoración del estudio a realizar considerando la documentación e información disponibles.

- 2º) Bibliografía de referencia. Exposición de estudios y trabajos de similares características de referencia.

- 3º) Una propuesta de índice del mismo, considerando los planos que se elaborarán para exponer su estudio.

- 4º) Un cronograma de desarrollo de los trabajos teniendo en cuenta:

- Como mínimo se propondrá una reunión de coordinación mensual.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

42

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Los alcances y características del borrador de documento establecidas en este apartado.
- El tiempo requerido para la maquetación del mismo.

5º) Necesidades e información necesaria a obtener por la OMPG y el Ayuntamiento de Murcia.

- Para el inicio de la fase de trabajo será necesario el visto bueno de OMPG y se concretará explícitamente en el acta de la reunión.

2.3.2. FASE DE DESARROLLO

Una vez concretados los contenidos y el índice de los documentos y hasta la finalización de los trabajos documentos del contacto permanente entre la OMPG y la contrata/medio propio se desarrollará el contenido de los documentos.

En esta fase para asegurar que todos los aspectos del trabajo se lleven a cabo de acuerdo con las expectativas y requerimientos establecidos resultará fundamental establecer una comunicación fluida y efectiva entre los miembros del equipo, así como con el equipo responsable del proyecto por parte del Ayuntamiento de Murcia. El seguimiento constante del progreso, junto con la identificación temprana de posibles desafíos o problemas, permitirá tomar medidas correctivas oportunas y evitar retrasos en la entrega final.

- **REUNIONES DE COORDINACIÓN:**

Periódicamente (a determinar desde la OMPG) con el objeto de dirigir los estudios y velar por el cumplimiento del calendario previsto se mantendrán **reuniones de coordinación del estado de los trabajos** según las siguientes indicaciones:

- Dos días antes de mantener cada reunión se facilitará telemáticamente a la OMPG los documentos que serán presentados en la reunión para ser analizados previamente.
- Participarán en éstas personal del Ayuntamiento de Murcia, el coordinador de proyecto y el técnico responsable del documento.
- Una vez expuesto el estado y contenido de los trabajos la dirección de la OMPG dará las directrices al coordinador responsable del documento sobre las modificaciones a desarrollar.
- Se actualizará el estado de cumplimiento del cronograma de trabajo.

Una vez se hayan alcanzado un suficiente nivel de definición y maquetación se presentará un **BORRADOR DE LOS DOCUMENTOS**. Para obtener informe favorable todos los puntos del índice aprobado deberán encontrarse desarrollados hasta aproximadamente un 75% de su extensión, no siendo necesaria en este caso la finalización de todos los gráficos, mapas, etc. de apoyo.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

43

6d0EAczEPaccj6*+PpxiY*QkiA4bUCEfuduArZQ
PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg
ZLyetSv4XYAOw7ze6MfRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 43 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 48 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 49 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

2.3.3. FASE DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN PÚBLICA

En el plazo establecido se presentará la **versión definitiva** de todos los documentos los cuales deberán ser informados favorablemente por la dirección de la OMPG según los siguientes criterios:

- Deberán responder al índice acordado y según las indicaciones recibidas en las reuniones de coordinación.
- Deberán presentarse según las indicaciones de del apartado 2.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS en cuanto a calidad gráfica y comunicación clara.
- Deberán aportarse tanto en formato de impresión (PDF) como editable de acuerdo a sus características (doc, xls, shape, dwg, etc.). Todas las tablas, gráficos, mapas, etc. utilizados en los documentos de texto deberán referenciarse o aportar el archivo editable en caso de ser de elaboración propia.

Para la finalización del encargo, los documentos deberán ser presentados públicamente por sus técnicos redactores, exponiendo el trabajo desarrollado y sus conclusiones al inicio del proceso participativo.

2.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

2.4.1. CALIDAD GRÁFICA

- **Maquetado profesional:** Los documentos a producir deberán presentarse maquetados de forma profesional y estéticamente atractiva. Se prestará especial atención a la organización visual de los elementos, como textos, imágenes, tablas y gráficos, garantizando una disposición coherente y legible.
- **Diseño cohesivo:** Se requerirá un diseño cohesivo y uniforme en todos los documentos, manteniendo una identidad visual consistente. Se utilizarán los colores, tipografías y estilos gráficos acordes con la imagen de marca establecidos en el Plan de Comunicación (tamaño de página y márgenes, tipo de letra y tamaño, interlineado y espacio, alineación de texto, sangrías y espacio de párrafos, numeración de páginas, títulos y encabezados, notas al pie y notas al final, citas y referencias bibliográficas, formato de párrafos especiales, encabezados y pies de página, índices, portadas, etc.).
- **Resolución de imágenes:** Todas las imágenes utilizadas en los documentos deberán tener una alta resolución para garantizar una calidad gráfica óptima. Se evitará el uso de imágenes pixeladas o de baja calidad, priorizando la nitidez y claridad de las mismas.
- **Uso de gráficos y diagramas:** Cuando sea necesario presentar datos o información compleja, se utilizarán gráficos, diagramas y otros recursos visuales apropiados. Estos elementos deberán estar diseñados de manera clara y comprensible, facilitando la interpretación de la información.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

44

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 44 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 49 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 50 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

- Cumplimiento de normas de Impresión:** En caso de que los documentos vayan a ser impresos, se cumplirán las normas de impresión estándar para asegurar una óptima calidad gráfica en el material impreso. Se prestará atención a la alineación, márgenes y ajustes de impresión.
- Calidad de los textos:** Los textos presentados estarán completamente libres de faltas de ortografía, errores gramaticales y errores tipográficos. Se espera que el contratista realice revisiones exhaustivas y utilice herramientas de corrección ortográfica y gramatical para garantizar la precisión y corrección del texto en todos los aspectos.
- Revisión de errores gráficos:** Antes de la publicación o distribución de los documentos, se realizará una revisión exhaustiva para detectar y corregir posibles errores gráficos, como desplazamientos de texto, superposición de elementos o problemas de legibilidad.
- Integración de elementos visuales:** Se fomentará la inclusión de elementos visuales pertinentes y atractivos, como fotografías de alta calidad, ilustraciones y gráficos personalizados, para enriquecer el contenido y captar la atención del lector.
- Accesibilidad:** Se considerarán pautas de accesibilidad para personas con discapacidades visuales, auditivas o cognitivas, garantizando que los documentos sean comprensibles y accesibles para todos los usuarios.

Antes de la entrega final de los documentos, se solicitará la aprobación del Ayuntamiento de Murcia asegurándose de que la calidad gráfica cumple con sus expectativas y requisitos establecidos.

2.4.2. IMPLEMENTACIÓN DE CRITERIOS DE COMUNICACIÓN CLARA

"La Comunicación Clara consiste en transmitir de forma fácil, directa y transparente información relevante para los ciudadanos a través de todo tipo de canales y medios.

Este enfoque requiere un cambio de cultura comunicativa en la Administración y en las empresas que lo aplican. Su propósito es promover una comunicación que el público pueda entender y usar sin dificultades. Para ello, los documentos públicos y las páginas web han de estar redactados y diseñados de forma inequívoca. Como resultado, mejora el acceso a la información y a los servicios públicos."

Documento Guía de Comunicación Clara, Pautas para aplicar a los trámites de la Comunidad de Madrid.

Resultará fundamental considerar que los documentos a elaborar serán objeto de consulta y exposición pública por toda la ciudadanía en el proceso participativo. Deberán por ello redactarse con un lenguaje sencillo y accesible y apoyándose en gráficos, mapas y otros elementos que faciliten su visualización y comprensión.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

45

Barcode: 6d0EAzCePaccI6*+PpXjY*QkiA4bUCEfuduArZQ

Barcode: PGhWQ0BvDTy0BanA825IPZz5-rj9Fd-aqNzHg

Barcode: ZLyetSv4XYAOw7ze6MfRltvFT3uBaT+MnJa8w

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 45 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 50 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024**FIRMADO**1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024**Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024****FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F: P-3003000-A)

2.4.3. MEDIOS A UTILIZAR

Para su cumplimiento se deberán asignar los **medios personales y materiales** que sean necesarios.

- **Medios personales:** Se deberá contar con un equipo de profesionales capacitados y especializados en las diferentes áreas requeridas para la producción de los documentos. Es importante asegurar que el equipo cuente con la experiencia y habilidades necesarias para llevar a cabo las tareas de manera eficiente y con alta calidad.
- **Medios materiales:** Se deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para la creación y edición de los documentos, como software de diseño gráfico, procesadores de texto avanzados, impresoras de alta resolución, y cualquier otro recurso técnico que sea relevante para el proyecto. Se deberá disponer asimismo de la logística de espacios, oficinas, salas de reuniones, etc. para el correcto desarrollo del proyecto, así como vehículos para las necesarias visitas de campo a realizar.

2.4.4. CRITERIO DE VERSIONADO DE DOCUMENTOS

Para un control homogéneo de la evolución de los documentos se tomarán como referencia de la versión:

- La fase en la que se encuentra el documento siendo:
 - Sin borrador aprobado: 0.x
 - Con borrador aprobado: 1.x
 - Documento definitivo: 2.x
- La reunión de coordinación en la que se presenta:
 - Primera reunión de coordinación: x.1
 - Segunda reunión de coordinación: x.2

A modo de ejemplo, la disposición del versionado quedaría de la siguiente manera:

Versión 0.1	Documento borrador previo a informe favorable, para primera reunión de coordinación
Versión 0.2	Documento borrador previo a informe favorable, para segunda reunión de coordinación
Versión 0.3	Documento borrador previo a informe favorable, para tercera reunión de coordinación
.....
Versión 1.1	Documento borrador informado favorablemente para primera reunión de coordinación
Versión 1.2	Documento borrador informado favorablemente para segunda reunión de coordinación
Versión 1.3	Documento borrador informado favorablemente para tercera reunión de coordinación
.....
Versión 2.1	Documento definitivo
Versión 2.2	Documento definitivo (si hubiera que modificarlo)
.....

Los técnicos responsables de cada documento deberán guardar copia todas las versiones presentadas en reuniones de coordinación.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
 Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

46

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

CAPÍTULO 3. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PLAZOS

3.1. INICIO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El presente encargo, una vez aprobado por la Junta de Gobierno previos los informes correspondientes, se entenderá formalizado con la notificación del acuerdo al medio propio, debiendo ser publicado en el perfil del contratante de URBAMUSA, sin perjuicio de la dación de cuentas a los órganos de gobierno societarios conforme a las disposiciones legales que resulten de aplicación en lo relativo a su funcionamiento.

El plazo total para la entrega del Avance para la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación junto con la documentación ambiental legalmente requerida será de 21 meses y se ejecutará conforme se describe en el apartado 2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO .

3.2. PRÓRROGAS

Sólo por razones debidamente justificadas, a valorar por el órgano municipal competente, podrá solicitarse una prórroga del plazo señalado inicialmente, que no podrá exceder de 6 meses.

3.3. IMPORTE Y FINANCIACIÓN DEL ENCARGO

Teniendo en cuenta el Informe de Honorarios para la redacción del Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, presentado por URBAMUSA el 22 de diciembre de 2023 y la modificación posterior presentada con fecha 23 de julio de 2024, el coste de ejecución del encargo asciende a 397.000 euros. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS) y atendiendo a los informes favorables del Servicio Técnico de Planeamiento, a los documentos a elaborar y a sus condiciones de elaboración (según el pliego de condiciones técnicas) el importe, financiación del encargo e hitos de pago quedan del siguiente modo:

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

47

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024**FIRMADO**

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024**FIRMADO**

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
 Glorieta de España, 1
 30004 Murcia
 T: 968 35 86 00
 (C.I.F: P-3003000-A)

ANUALIDAD	HITO	PLAZO MÁXIMO	INFORMES Y CONDICIONANTES PARA LA FACTURACIÓN	PORCENTAJE DEL IMPORTE TOTAL (%)	IMPORTE DE PAGO POR HITO (€)	ACUMULADO PRESUPUESTO ANUAL (€)
2024	Hito 1	0	A la formalización del encargo	10%	39.700 €	39.700 €
2025	Hito 2	7 meses	Al informe favorable de los siguientes borradores de documentos y documentos finales : > Informe favorable de borrador de documentos A, B, C, D	40%	158.800 €	238.200 €
	Hito 3	12 meses	Al informe favorable de los siguientes documentos finales : > Informe favorable final de documentos A, B, C, D > Informe favorable de borrador de documento F	20%	79.400 €	
2026	Hito 4	18 meses	Al informe favorable de los siguientes borradores de documentos y documentos finales : > Informe favorable de borrador de documento E. > Informe favorable final de documento F.	20%	79.400 €	119.100 €
	Hito 5	21 meses	Al informe favorable final del documento E y posterior adopción por el Pleno del acuerdo de sometimiento a información pública del avance del PGMO	10%	39.700 €	
TOTAL				100%	397.000 €	397.000 €

* Listado de documentos a elaborar (apartado 2.1):

- A. ESTUDIOS SECTORIALES.
- B. ESTUDIOS DE ESTRUCTURA Y DINÁMICA URBANA.
- C. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
- D. DOCUMENTOS BASE DE TRABAJO.
- E. DOCUMENTO DE AVANCE DE PGMO.
- F. DOCUMENTO INICIAL ESTRÁTÉGICO.

Para ello se ha efectuado una operación contable previa para Autorización y Disposición del Gasto (AD) por importe de 39.700 euros (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS) con nº de operación 920240030668 para la anualidad de 2024.

Asimismo para las anualidades de 2025 y 2026 se ha realizado una operación contable de ejercicios futuros con una Autorización y Disposición de Gasto (AD) EJERCICIOS FUTUROS con nº de operación 920249000658, por importe de 357.300 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS), de los cuales 238.200 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y Y OCHO MIL EUROS) corresponden a la anualidad de 2025 y 119.100 euros (CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN EUROS) a la anualidad de 2026. Ambas operaciones contables se han efectuado con cargo a la Aplicación presupuestaria 2024/004/1510/22706 -ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Con la suma de dichos importes (39.700 y 357.300 euros) quedaría cubierto el coste de ejecución del encargo por importe de 397.000 euros (Trescientos noventa y siete mil euros).

3.4. RETRIBUCIÓN A URBAMUSA

El importe total de encargo del proyecto será retribuido a URBAMUSA teniendo en cuenta el el cuadro anterior denominado "INFORMES Y CONDICIONANTES PARA LA FACTURACIÓN" al cumplimiento de cada uno de los hitos señalados para lo cual URBAMUSA presentará la correspondiente factura al Ayuntamiento de Murcia.

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
 Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

48

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

Dichos importes no estarán sujetos a IVA, conforme a lo señalado en el art. 7.8º.C) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que señala:

... No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

No se procederá al pago sin que la adecuación de los trabajos haya sido verificada por el Coordinador Ejecutivo de la Oficina del Plan General y previos los informes que se soliciten a los servicios municipales que se estime conveniente por razón de la materia.

3.5. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO

El encargo finalizará con la entrega de todos los documentos finales, su presentación pública a cargo de los técnicos redactores (apartado 2.3.3) y la posterior adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del acuerdo de sometimiento a información pública del Avance de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

49

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 49 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 54 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

CAPÍTULO 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

4.1. INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL ENCARGO

La presente Memoria será sometida a Informe de fiscalización de Intervención con carácter previo a la aprobación del encargo (fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores), en virtud del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dictado en desarrollo del artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La diligencia de conformidad de la Intervención, último trámite de la instrucción del expediente, permitirá elevar la propuesta de adjudicación del presente encargo a la Junta de Gobierno Local.

4.2. MODIFICACIÓN

La actuación objeto del presente encargo se desarrollará conforme a las prescripciones contenidas en la presente Memoria.

Cualquier modificación deberá valorarse por la Comisión de Coordinación de la Oficina del Plan General y tramitarse conforme al mismo procedimiento previsto para la aprobación del encargo.

4.3. RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El presente encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

La resolución de encargo pondrá fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, es susceptible de recurso especial potestativo en materia de contratación en los supuestos previstos o de ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de quince días hábiles y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

50

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ARQUITECTO DEL SERVICIO TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE PLANEAMIENTO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Francisco Javier Carranza Aguilar

LA DIRECTORA DE ÁREA DE
URBANISMO

Fdo.: Juana Fuentes García.

Fdo. María Dolores Martínez Gimeno

EL TENIENTE DE ALCALDE DE
PLANEAMIENTO, HUERTA Y MEDIO
AMBIENTE

Fdo.: Antonio J . Navarro Corchón.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA – www.murcia.es/urbanismo

51

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 51 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 56 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Anexo 1: Instrucción de servicio de la Junta de Gobierno Local a tener en cuenta en encargos a medios propios (URBAMUSA).

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 22 de Mayo de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD**, relativa al expediente 2020/052/000206; y a su vista, se aprueba con el voto en contra de D. Mario Gómez Figal, de Dª. Francisca Pérez López y de D. Pedro José García Rex; y el voto afirmativo (7) del resto de los miembros presentes.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 1 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 53 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 58 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Por la Tenencia de Alcaldía de Movilidad Sostenible y Juventud, a la que se encuentra adscrita la empresa municipal URBAMUSA, eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la siguiente

P R O P U E S T A

En la actualidad los encargos que se vienen realizando a los medios propios municipales (esencialmente a URBAMUSA) se traman y documentan con arreglo a la Ley, sin que exista una práctica administrativa uniforme para todos los Servicios y dependencias municipales, cuya intervención se requiera.

Por consiguiente, desde esta Tenencia de Alcaldía se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, la Instrucción de servicio cuya finalidad es adecuar los parámetros de control y seguimiento organizativo necesarios para que los encargos se formalicen con arreglo a la normativa en vigor y con la debida homogeneidad en su tramitación y control, precisando determinados extremos de naturaleza organizativa y funcional que son propias del Ayuntamiento de Murcia, como ente territorial, matriz y poder adjudicador, en el ámbito de los encargos a medios propios.

Con la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, cuya entrada en vigor se produjo el 9 de marzo, se ha modificado de manera significativa la regulación del llamado medio propio de la Administración, reforzando las exigencias que deben cumplir estas entidades.

A su vez, también se han modificado alguno de los requisitos que se establecían en la norma anterior, requisitos que deben concurrir para que, por aplicación de la Ley y la doctrina, estos encargos domésticos o «in-house», no tengan la consideración de contratos (art. 32.1 LCSP).

El objetivo de la norma no es otro que evitar adjudicaciones directas a medios que, por no cumplir los requisitos, puedan menoscabar el principio de no discriminación y libre competencia, como uno de los pilares esenciales de la unión económica que representa la UE.

Es esencial, por tanto, ordenar el procedimiento de tramitación de los encargos de gestión o ejecución a los medios propios municipales, de manera que, por una parte, el

1

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 1 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 2 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 54 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 59 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



servicio gestor tenga claras las pautas a seguir y, por otra, se procure una actuación homogénea para que el ejercicio de la función de fiscalización jurídica y económica sea dinámica y adecuada.

El artículo 6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que mediante instrucciones y órdenes de servicio, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes.

Con fecha 20 de mayo de 2020, se ha emitido informe favorable del Director de los Servicios Jurídicos, habiéndose incluido en las instrucciones las observaciones formuladas.

En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno por la legislación de régimen local, se eleva el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Aprobar la presente Instrucción de servicio sobre encargos de gestión a medios propios, cuyo texto se adjunta a esta propuesta formando parte inseparable de la misma.

SEGUNDO. En lo sucesivo, los encargos de gestión que se efectúen a URBAMUSA, en tanto que medio propio municipal, deberán ajustarse a las pautas establecidas en la misma, llevándose a cabo de modo inmediato a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. La presente Instrucción será publicada en la Intranet municipal, sede electrónica y web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

INSTRUCCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ENCARGOS DE GESTIÓN A MEDIOS PROPIOS

En la actualidad los encargos que se vienen realizando a los medios propios municipales (esencialmente a URBAMUSA) se tramanit y documentan con arreglo a la Ley, sin que exista una práctica administrativa uniforme para todos los Servicios y dependencias municipales, cuya intervención se requiera. Por consiguiente, la finalidad de la presente Instrucción de servicio es adecuar los parámetros de control y seguimiento organizativo necesarios para que los encargos se formalicen con arreglo a la normativa en vigor y con la debida homogeneidad en su tramitación y control, precisando determinados extremos de naturaleza organizativa y funcional que son propias del Ayuntamiento de Murcia, como ente territorial, matriz y poder adjudicador, en el ámbito de los encargos a medios propios.

2

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 2 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 3 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 55 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 60 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Con la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, cuya entrada en vigor se produjo el 9 de marzo, se ha modificado de manera significativa la regulación del llamado medio propio de la Administración, reforzando las exigencias que deben cumplir estas entidades.

A su vez, también se han modificado alguno de los requisitos que se establecían en la norma anterior, requisitos que deben concurrir para que, por aplicación de la Ley y la doctrina, estos encargos domésticos o «in-house», no tengan la consideración de contratos (art. 32.1 LCSP).

El objetivo de la norma no es otro que evitar adjudicaciones directas a medios que, por no cumplir los requisitos, puedan menoscabar el principio de no discriminación y libre competencia, como uno de los pilares esenciales de la unión económica que representa la UE.

Es esencial, por tanto, ordenar el procedimiento de tramitación de los encargos de gestión o ejecución a los medios propios municipales, de manera que, por una parte, el servicio gestor tenga claras las pautas a seguir y, por otra, se procure una actuación homogénea para que el ejercicio de la función de la fiscalización jurídica y económica sea dinámica y adecuada.

1. CONCEPTO DE ENCARGO Y REGULACIÓN JURÍDICA

El encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, denominado habitualmente como «encargo», es un negocio jurídico que tiene su amparo en el artículo 32 de la LCSP, cuya entrada en vigor se produjo el 9 de marzo de 2018.

La norma excluye de su ámbito de aplicación —por no considerarse contratos— los encargos que realice un poder adjudicador a una entidad que tenga la condición de medio propio, aunque el contenido del encargo sea la efectiva contratación de obras, suministros y servicios, tratándose de una excepción a la aplicación de la normativa general en materia de contratación del sector público.

Se trata, en definitiva, del encargo de una actuación que realiza el ente matriz a un ente instrumental como opción organizativa para ejercer sus competencias y que de acuerdo con distintos informes de fiscalización de los encargos o encomiendas contractuales a medios propios del Tribunal de Cuentas y otras Cámaras de Cuentas, se fundamenta en la capacidad autoorganizativa de la Administración para obtener una mayor eficiencia en los procedimientos de contratación.

3

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 3 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 4 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 56 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 61 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



La Ley califica los encargos como un sistema de “cooperación pública vertical” de las entidades del sector público, que se añade a las posibilidades de “cooperación pública horizontal” entre las entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios de colaboración.

Una de las novedades de la Ley reside en la posibilidad que el medio propio realice encargos al poder adjudicador que la controla, así como a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por ese poder adjudicador. La única exigencia en este caso es que no exista capital privado en la persona jurídica a la que realiza el encargo.

Otras variaciones importantes que recoge la nueva Ley en relación con los encargos de gestión son:

- a) La posibilidad de interponer recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos contra la formalización de los encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.
- b) La obligación de publicar en el perfil del contratante la formalización de los encargos a medios propios de importe superior a 50.000 euros y la publicación, al menos trimestral, de todos los de importe superior a 5.000 euros. En la información a publicar se debe incluir, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio.

1.1. El medio propio.

Puede ser medio propio de un poder adjudicador cualquier persona jurídica, ya sea de derecho público o de derecho privado, que cumpla todos los requisitos que exige el art.32 de la LCSP:

- a) Que el poder adjudicador ejerza sobre el medio propio un control análogo al que se tiene sobre sus propios servicios. La ley entiende que concurre este requisito cuando el poder adjudicador «ejerza una influencia decisiva sobre objetivos estratégicos y decisiones significativas de la persona jurídica controlada», esto es, una dirección efectiva de sus asuntos. En la práctica, los encargos deben ser de ejecución obligatoria para el medio propio, por así establecerlo en sus estatutos —o el propio acto de creación— conforme a las instrucciones fijadas unilateralmente por el ente matriz.
- b) Ha de realizar la parte esencial de su actividad para la Administración de la que es medio propio, de modo que, al menos el 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo o por otras personas jurídicas controladas por

4

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 4 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 5 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 57 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 62 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



éste. A sensu contrario, solo el 20% de su actividad se puede llevar a cabo con operadores privados en el mercado.

- c) En el caso de sociedades u otras personas jurídicas de carácter privado, su capital o patrimonio debe ser íntegramente público.
- d) La condición de medio propio respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador.
 - Verificación de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos, de conformidad con su objeto social.

En el caso de que una entidad sea medio propio de varios entes matrices, los requisitos expuestos anteriormente han de cumplirse respecto de todos ellos. En especial, en los órganos decisarios del medio propio deben estar representados todos los entes que pueden conferirles encargos, pudiendo una persona representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos. La Ley además exige que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los de los entes que puedan conferirles encargos.

1.2. Tarifas.

La Ley establece la naturaleza jurídica del régimen económico-financiero de los medios propios, determinando que la compensación por las prestaciones objeto de los encargos se han de fijar con arreglo a las tarifas que al efecto sean aprobadas por la entidad pública de la que dependan. Esta estructura tarifaria debe reflejar los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, tanto directos como indirectos, debiendo considerarse aquellos soportados (de personal, por la adquisición de bienes y servicios, servicios exteriores, etc.) de los que quiera inferir una relación o vinculación directa con la actividad que el medio propio desempeña como consecuencia de los encargos que realiza el poder adjudicador, con exclusión de márgenes de rentabilidad y sin perjuicio de la aplicación del principio de coste efectivo, previsto en el art. 32.4 LCSP.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR URBAMUSA PARA SER MEDIO PROPIO

URBAMUSA, constituye una manifestación tradicional de la potestad de autoorganización, característica de las Administraciones Públicas territoriales, a la hora de prestar determinados servicios o llevar a cabo concretas actuaciones materiales o técnicas; URBAMUSA está perfectamente caracterizada como entidad perteneciente al

5

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 5 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 6 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 58 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 63 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



sector público institucional, dotada de un estatuto jurídico que se ha configurado desde los arts. 2, 3 y concordantes de la LRJSP y LPAC, para ser un instrumento de actuación de primer orden de las Administraciones Públicas matrices —Ayuntamiento de Murcia y CARM— e, incluso, cuando ello incida directa o indirectamente en el ejercicio de potestades administrativas, según prevé el art. 2.2.b) *in fine* LRJSP y LPAC, que expresamente posibilita el ejercicio de potestades administrativas por «*entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas*», como es el caso de URBAMUSA.

Sin embargo, derivado de la traspוסición a nuestro ordenamiento del acervo comunitario básico en materia de unión económica y del llamado «mercado interior» de la UE (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014) y, como se ha indicado en el apartado anterior, la consideración como medio propio supone el cumplimiento de todos los requisitos que se establecen en el art. 32 de la LCSP, siendo esta una condición dinámica, tal y como determina el apartado 5 del mismo precepto. Deviene necesario, pues, disponer un mecanismo de control técnico, administrativo y económico de observancia de los requisitos legales, que habilite la realización sucesiva de encargos.

Así, la verificación del cumplimiento de los requisitos deberá realizarse por el Servicio promotor de lo que habrá de dejar constancia en el informe de necesidad, y la Intervención municipal, partiendo de la siguiente información previa:

1º) URBAMUSA ostenta a priori la condición de medio propio municipal, como consta en el art. 2 de sus estatutos sociales, publicados en el Registro Mercantil, estatutos que fueron aprobados por la Comisión de Pleno de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 16 de octubre de 2008 (según acuerdo de delegación de 20 de diciembre de 2007), tras el oportuno expediente de publicificación del accionariado de la sociedad, mediante reducción de capital, quedando en la actualidad como únicos socios el propio Ayuntamiento, con un 69,86% de las participaciones, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el restante 30,14% de las participaciones. URBAMUSA es, pues, medio propio tanto del Ayuntamiento capitalino como de la Administración regional de la CCAA de Murcia, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2252, folio 142, hoja MU-11269, inscripción 41. Dice el art. 2 de los estatutos de URBAMUSA:

2. La Sociedad constituye “un medio propio” y servicio técnico de sus accionistas, Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y organismos autónomos dependientes de las mismas, pudiéndose encomendar o conferir cuantas actuaciones o prestaciones se consideren oportunas en el marco de su objeto social, determinándose la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los Administraciones accionistas, sin perjuicio de que, cuando no concorra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la misma, de conformidad con lo Previsto en el art. 24.6 y 8.2

6

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 6 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 7 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 59 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 64 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011.

2º) Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia tiene un control análogo al que ostenta sobre sus propios servicios es algo que se deduce de la propia estructura del capital social y de los órganos de dirección y gestión de la empresa. Así:

- a) El Consejo de Administración estará integrado por 12 miembros, nombrados por la Junta General, en proporción a la participación accionarial de la sociedad, siendo todos ellos nombrados en función del cargo que ostentan en el Ayuntamiento de Murcia o en la Administración regional de la CARM (art. 17 de los estatutos, cuya última publicación se puede consultar en el BORM nº 80, de 9 de abril de 2015).
- b) La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia. Existirá un Vicepresidente, cargo que recaerá en un Consejero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (art. 17 de los estatutos).
- c) Correspondrá al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, el nombramiento del Secretario, cargo que recaerá en funcionario del Ayuntamiento de Murcia del grupo A y licenciado en Derecho (artículo 17 de los estatutos). Actualmente, el Secretario del Consejo de URBAMUSA es el Sr. Secretario General del Pleno de la Corporación.
- d) Asistirá al Consejo, el Interventor General del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la legislación de Régimen Local (art. 17 de los estatutos). Igualmente, la Intervención General del Ayuntamiento de Murcia ejercerá las funciones de inspección, control interno y financiero en la Sociedad de acuerdo con la legislación vigente (art. 29 de los estatutos).
- e) El Director Gerente de la Sociedad será designado por el Consejo de Administración a propuesta de su Presidente, que es el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia (art. 19 de los estatutos).
- f) En cuanto a la contabilidad de la Sociedad se llevará de forma independiente, con sujeción al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de seguir los preceptos de la legislación mercantil y la técnica contable de las empresas mercantiles, de acuerdo con las normas vigentes en cada momento. Asimismo, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y demás documentos contables se ajustarán a las prescripciones del Título VII de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones complementarias y concordantes, así como a la legislación de Régimen Local y disposiciones reglamentarias que la desarrollen (arts. 22 y 24 de los estatutos).

7

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 7 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 8 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 60 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 65 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



- g) Finalmente, según el art. 28 de los estatutos, resulta significativo que la Sociedad, en cuanto tal y sus órganos, quedan sujetos a la normativa reguladora de las Haciendas Locales, específicamente en lo que se refiere a la inspección de la contabilidad, controles financieros y de eficacia, previsión de ingresos y gastos, y programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

3º) URBAMUSA tiene en la actualidad más del 80% de sus actividades como fruto de los cometidos confiados por el poder adjudicador (art. 32.2 b, LCSP). Dicho porcentaje consta acreditado, para el ejercicio 2018, mediante certificado emitido por la entidad con fecha 16 de septiembre de 2019. Se adjunta copia del mismo a la presente Instrucción de Servicio.

La actual regulación recoge expresamente lo que dispuso la Directiva 2014/24/UE. A este respecto, para la realización del primer cálculo sobre el la porcentaje de actividad exigido a los medios propios tras la entrada en vigor de la LCSP de 2017, se ha emitido la Circular conjunta, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, de 22 de marzo de 2019, sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la LCSP, disponiendo que «*las cuentas anuales elaboradas sobre el ejercicio 2018 serán las primeras en las que existe la obligatoriedad de revelar información en la memoria respecto al cumplimiento del requisito de actividad y, por ende, las primeras cuentas anuales sobre las que el auditor deberá verificar la misma*» es decir, que la verificación corresponde realizarla, por primera vez, en las cuentas anuales elaboradas sobre el ejercicio 2018, rendir en 2019, por las entidades públicas que tengan la consideración de medio propio.

La indicada Circular conjunta, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, de 22 de marzo de 2019, sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la LCSP, ha de entenderse de aplicación en el ámbito de la Administración Local de la Región de Murcia, por cuanto la normativa en materia de encargos a medios propios recogida en la LCSP constituye normativa estatal de carácter básico (artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, en materia de legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas) y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ellas, debiendo estarse, en particular sobre este aspecto, a la Disposición Final Primera, apartado 3, 2º párrafo de la LCSP, en relación con las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera, así como con la Disposición Final Cuarta, apartado 3.

Se adjunta a la presente Instrucción, copia de la Circular conjunta, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, de 22 de marzo de 2019.

8

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 8 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 9 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 61 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 66 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



4º) Para efectuar tal cálculo, se tomará en consideración —dice el art. 32 LCSP— *el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.*

En misma Circular conjunta, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, de 22 de marzo de 2019, se establecen las pautas u orientaciones al objeto de cubrir un vacío normativo fruto de la ausencia de un desarrollo reglamentario de la LCSP, en relación los parámetros a considerar para el cálculo del indicador de actividad, requisito delimitado por la normativa contractual como esencial a objeto de la consideración del ente público institucional como medio propio personificado de los poderes adjudicadores o de entidades pertenecientes al sector público que no tengan dicha consideración. A estos criterios, pues, habrá de estarse para la verificación del cumplimiento sucesivo de los requisitos (páginas 3 y siguientes de la Circular).

En cuanto al momento de acreditación, igualmente se indica en la Circular conjunta que la obligación de información ha de articularse *«mediante su reflejo en una nota a incluir en la memoria que integra las cuentas anuales»*, por tanto, por anualidades contables y presupuestarias, no estando vinculada al hecho de atribución de un encargo específico, sino más bien al momento legal y al término anual al que habitualmente se refieren los estados financieros.

URBAMUSA, por tanto, deberá consignar específicamente en sus cuentas anuales y en el informe de auditoría, el cumplimiento del requisito de actividad en los términos y parámetros que se exponen en la citada Circular conjunta. Y los Servicios municipales promotores deberán incluir, a tal efecto, en el expediente referido a cada encargo, un certificado del responsable financiero de URBAMUSA que acredite esta circunstancia.

5º) Finalmente, URBAMUSA tiene sus Tarifas aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 22 de abril de 2009, circunstancia acreditada en el acta correspondiente y que se puede consultar en la web municipal.

9

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:

<http://sede.murcia.es/verfirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:

<http://sede.murcia.es/verfirma>

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 9 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 10 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 62 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 67 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE PARA SU TRAMITACIÓN Y FISCALIZACIÓN PREVIA

Los expedientes de encargos, previamente a su aprobación y formalización, deberán contener al menos los siguientes documentos, para su remisión a la Intervención Municipal:

1. Informe del servicio promotor en el que se indique y justifique la necesidad de la actuación.

Se trata del mismo informe de necesidad que se incluye en todos los expedientes sujetos a licitación conforme a la LCSP. En su contenido se debe justificar la competencia municipal y del Servicio promotor para llevar la actuación conforme al Decreto de Alcaldía de Organización de los Servicios Administrativos. Cualquier duda sobre la interpretación del mismo podrá ser resuelta por la Alcaldía-Presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica del Gobierno Local, mediante comunicación interior.

Se justificará, igualmente, la necesidad de realizar la prestación y los motivos por los cuales se considera idóneo efectuar el encargo al medio propio, bien como consecuencia de insuficiencia de medios materiales y/o personales, sobrecarga de trabajo, dificultad para el cumplimiento horizontes temporales, razones de urgencia, especialización técnica o material, u otras que redunden en una mayor eficiencia, bien respecto a la actuación con los recursos indiferenciados del Ayuntamiento o respecto a medios externos que puedan ser objeto de licitación pública. Los motivos que concurren, a justificar por el Servicio municipal promotor, podrán ser uno o varios conjuntamente, correspondiendo en todo caso al órgano competente (Junta de Gobierno) la valoración final sobre su idoneidad y la adecuación del encargo al medio propio URBAMUSA.

2. Documento o documentos para incluir: descripción del objeto del encargo, sus compromisos y obligaciones (condiciones del encargo) y el proyecto o presupuesto con las prescripciones técnicas detalladas y valoradas.

En relación con el objeto del encargo:

- a. Ha de expresarse con la máxima precisión, indicando la actividad o actividades que se encarguen, evitando expresiones de carácter general y de forma que se pueda identificar fácilmente por terceros la prestación a realizar.
- b. Puede ser objeto de encargo cualquier prestación propia de los contratos administrativos, siempre que esté en el marco del objeto social de la empresa.

10

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 10 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 11 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 63 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 68 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



- c. Por otra parte, nada impide que se realicen múltiples objetos a través de un único encargo —siendo esta, de hecho, la opción más idónea por razones de eficiencia y racionalidad— siempre que todos ellos estén incluidos en el ámbito de actuación de la empresa, no sean incompatible entre sí y quede justificado en el expediente de un modo desglosado.

Sobre las condiciones del encargo:

- a. Plazo de realización de la prestación y posibilidad de prórroga. El inicio de la prestación ha de producirse siempre una vez formalizado el encargo, sin perjuicio que el medio propio pueda coadyuvar en las tareas preparatorias iniciales, sin sujeción a retribución o tarifa alguna. En cuanto a la prórroga, ésta deberá realizarse antes que finalice el plazo de ejecución y habrá de ser autorizada por el mismo órgano que autorizó el encargo, cuando sus circunstancias no estén previstas en el acto inicial de encargo.
- b. Posibilidad de modificación del encargo. Durante el plazo de vigencia del encargo, a instancias del medio propio o del ente matriz, éste podrá modificarse por causas de interés público, siempre que se justifique que con dicha modificación el encargo se realiza de forma más eficaz y eficiente. Cualquier modificación deberá ser previamente fiscalizada y autorizada por el órgano competente para realizar el encargo.
- c. Régimen de pagos y anticipos. En el encargo se ha de prever la periodicidad o calendario para realizar los pagos que, con carácter general deberán estar referenciados según las unidades en que la prestación sea realizada.
- d. Comprobación material de la inversión. En el caso que el objeto del encargo consista en la realización de una obra o un bien de carácter inmovilizado, el acuerdo del encargo deberá incluir la necesidad de realizar el acto de comprobación de la inversión, en los mismos términos y condiciones que los contratos administrativos.
- e. Designación del Director o Supervisor del encargo. Se ha de designar en el documento del encargo, al funcionario correspondiente del servicio municipal que será el encargado de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del trabajo se realice según lo previsto en las memorias y de acuerdo con el interés de la Administración. Asume la función de representante de la Administración sin perjuicio de que pueda ser asistido por otro personal público que colabore en las tareas de dirección.
- f. En la ejecución del encargo, el medio propio ejercerá las funciones de dirección y control sobre los trabajadores que le corresponden, atendiendo a la normativa laboral aplicable.

11

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 11 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 12 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 64 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 69 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



3. Presupuesto.

Es uno de los documentos básicos del expediente de encargo. En el presupuesto se ha de valorar cada uno de los recursos materiales y humanos que de dedicarán a la realización de la prestación encargada.

La valoración se ha de realizar mediante la aplicación de tarifas aprobadas, basándose en costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, o en su defecto, por referencia a los costes reales de realización de la prestación de la parte contratada con medios externos, siendo que esta última previsión se aplica a los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, si bien en los términos que reglamentariamente se determinen. Esto supone que ya en el presupuesto se deben incluir todos los costes, directos o indirectos, que va a soportar el medio propio sin inclusión de márgenes o estimaciones de rentabilidad.

En caso de poder precisarse con carácter anticipado, en este documento se ha de indicar si el medio propio necesita contratar prestaciones parciales con terceros y, en su caso, la correspondiente valoración económica. En todo caso, el importe de estas contrataciones no podrá exceder del 50% de la cuantía del encargo excepto en los siguientes casos:

- Contratos de obras que celebre el medio propio si se le ha encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios.
- Cuando la gestión de un servicio público se modifique para su prestación por esta sociedad.

El documento de valoración económica del encargo será elaborado por el medio propio, justificado con arreglo a lo indicado, y será validado por el Servicio promotor, en virtud de su exclusivo contraste con el cuadro de tarifas aprobadas por la Corporación municipal.

Ejecutada la prestación, URBAMUSA deberá formular el correspondiente documento de liquidación, en el que se hará constar la coincidencia del presupuesto aprobado con ocasión del encargo, con justificación de los importes subcontratados; o, en su caso, su discordancia, proponiendo la subsiguiente liquidación de la compensación, en aplicación exclusiva del cuadro de tarifas aprobado, previa validación por el servicio promotor.

4. Documentos de aprobación del gasto y el encargo.

Propuesta de acuerdo por el servicio municipal promotor por la que se aprueba el gasto y el encargo. En caso de que su ejecución comprometa presupuestos de años posteriores, se deberá incluir la autorización del gasto plurianual o tramitación anticipada.

12

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 12 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 13 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 65 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 70 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



5. Documento contable en fase de propuesta.

El documento contable del ejercicio corriente es el modo de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. En el caso de los encargos, al autorizar y comprometer el crédito en un solo acto, debe utilizarse el documento AD (autorización disposición del crédito).

La financiación de los encargos se realizará con cargo al capítulo 2 o 6 del Presupuesto de Gastos al existir una contraprestación onerosa entre la Administración y el medio propio.

4. OTRAS CUESTIONES.

Culminación del expediente.

El expediente será aprobado por el órgano competente para la autorización de gastos en materia de su competencia, en virtud de lo establecido en la LRBRL, Decretos y Acuerdos de Delegación de competencias.

El acuerdo adoptado deberá expresamente reflejar el plazo de duración. Se notificará a URBAMUSA sirviendo éste de formalización.

La publicación de los acuerdos de encargo en el Portal de Transparencia y rendición al Tribunal de Cuentas, se efectuará por la Oficina de Gobierno.

URBAMUSA procederá a la publicación de los mismos en su Perfil del Contratante.

Impuesto sobre el Valor Añadido.

El art. 7.8º de la Ley del IVA, establece que los servicios prestados en virtud de encargos de ejecución (excepto cuando la encomienda tenga por objeto la realización de alguna de las actividades enumeradas en las letras «a» a «m» de ese mismo artículo), no estarán sujetos a dicho impuesto.

Firmado electrónicamente

Rebeca Pérez López

13

Fecha de impresión: Jueves, 21 de Mayo de 2020 8:40

Página 13 de 14

Fecha de impresión: Lunes, 25 de Mayo de 2020 11:37

Página 14 de 15

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 66 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 71 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 23 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2020

Fecha documento: 20 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Mayo de 2020
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y JUVENTUD, REBECA PÉREZ LÓPEZ, a 20 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Anexo 2: Última circular conjunta Abogacía del Estado e Intervención General del Estado sobre encargos a medios propios.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



MINISTERIO
DE JUSTICIA
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO

INTERVENCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

**CIRCULAR CONJUNTA, DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SOBRE CRITERIOS PARA EL CÁLCULO
DEL CÓMPUTO DEL REQUISITO DE ACTIVIDAD EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 9/2017, DE 8
DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

1.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 22 de marzo de 2019, se suscribió una Circular conjunta entre la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre esta materia. La evolución normativa y la aparición de supuestos no tratados, hace conveniente, como señalaba el informe de la Abogada General del Estado de 13 de diciembre de 2022 relativo a contratos de servicios a entidades que no forman parte de los Estados miembros de la Unión Europea, la modificación de esa Circular conjunta.

Con ese objetivo, se ha procedido a elaborar un nuevo texto en el que se ha adaptado la anterior Circular a las citadas modificaciones normativas, así como se han incorporado esos nuevos criterios que han surgido desde su firma en marzo de 2019, la cual queda sustituida por la presente desde la fecha de su firma.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), contiene en el artículo 32 una extensa regulación de los encargos a medios propios personificados conferidos por los poderes adjudicadores y desarrolla los requisitos que, con base en la jurisprudencia comunitaria, ya venía recogiendo el artículo 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Entre tales requisitos, podemos concretar, de forma sintética, los siguientes:

- Requisito del control o exigencia de que el poder adjudicador ejerza sobre el medio propio un control análogo al que ostenta sobre sus propios servicios.
- Requisito de ejecución de la parte esencial de la actividad del medio propio en ejercicio de los cometidos conferidos por el poder adjudicador y que la ley configura por encima del 80%.
- Exclusión de la existencia de capital privado en el caso de medios propios que constituyan entidades de naturaleza jurídico-privada.

PABLO ARELLANO PARDO - 2023-05-16 14:53:22 CEST
CONSELLO CASTRO REY - 2023-05-16 15:01:18 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_IXTCA4HTQKHNQWYE49FJV5FPOML9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 69 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 74 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



- Requisito formal de reconocimiento expreso de dicha condición en los estatutos o normas de creación, previo cumplimiento de requerimientos relativos al concurso de la conformidad o autorización expresa del poder adjudicador y verificación por la entidad pública de que dependa el medio propio de la suficiencia de medios personales y materiales.

En el caso de los medios propios estatales, adicionalmente, se han de cumplir los requisitos del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y el trámite previsto en el apartado 3 del citado artículo, si bien, tras la modificación realizada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, este trámite, consistente en la elaboración de una memoria justificativa que debe ser informada por la IGAE, sería de aplicación al *supuesto de creación de un nuevo medio propio*.

Centrándonos en el requisito de actividad, el artículo 32.2.b de la LCSP, establece lo siguiente:

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

Así mismo, el artículo 32.4.b) de la LCSP en relación con los medios propios respecto a dos o más poderes adjudicadores (medios propios conjuntos), señala lo siguiente:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

FIRMADO



b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

Teniendo en cuenta las dudas suscitadas respecto a la forma de cómputo del requisito de actividad, y ante la ausencia de un desarrollo reglamentario, nos encontramos ante la necesidad de clarificar aquellos aspectos que ofrecen dudas interpretativas respecto de la consideración del indicador de actividad y su cálculo que establece el artículo 32.2.b) y 32.4.b) de la LCSP. Por tanto, el contenido de esta Circular se ha de considerar aplicable solo a los citados preceptos, sin que quiera inferir su aplicación a otros indicadores de actividad que se determinan en la propia LCSP, como el previsto en el artículo 33, o en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, respecto a las empresas asociadas.

2.- OBJETIVO

La presente Circular pretende establecer unas pautas u orientaciones al objeto de cubrir un vacío normativo fruto de la ausencia de un desarrollo reglamentario de la LCSP, en relación con los parámetros a considerar para el cálculo del indicador de actividad, requisito delimitado por la normativa contractual como esencial al objeto de la consideración del ente público institucional como medio propio personificado de los poderes adjudicadores.

3.- ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL INDICADOR

Con carácter previo, cabe señalar que no ha de perderse de vista que los artículos 32.2.b) y 32.4.b) de la LCSP regulan la forma de computar el referido porcentaje de actividad del 80%. Como quiera que la voluntad del legislador ha sido la de establecer distintos indicadores de referencia a utilizar y que se produce una diversidad de circunstancias acreditativas, ha de partirse de la premisa de que éstos deberán ser objeto de una interpretación restrictiva y que, en todo caso, incumbe la justificación de su cumplimiento a quien quiera beneficiarse¹. La comprobación de la veracidad, fiabilidad e integridad

¹ Sentencia de 13 de octubre de 2005, asunto C-458/03, Parking Brixen: "deben ser objeto de una interpretación estricta y que la carga de la prueba de que existen las circunstancias excepcionales que justifican la excepción a

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

FIRMADO



de dicho indicador debe tomar base en la necesidad de que la entidad que se configura como medio propio personificado articule sistemas de información que permitan comprobar dichas características, es decir, su cálculo debe estar soportado en los sistemas o registros contables y/o auxiliares que permitan validar el mismo.

En consecuencia, partiendo de estos parámetros se ha de constatar la cifra del indicador que facilite el medio propio verificando aquellas operaciones que realice por encargo (adjudicación) del mandante, es decir, en relación con encargos específicos dimanantes de los poderes adjudicadores y de otros entes públicos que no reúnen tal condición. Es decir, la actividad a tomar en consideración será aquella que se realiza *"en virtud de una adjudicación llevada a cabo por el poder adjudicador, y ello con independencia de la cuestión de quién remunera dicha actividad, ya sea el propio poder adjudicador, ya el usuario de los servicios prestados (...)"*² respecto de la totalidad de las actividades que realiza el medio propio.

En este sentido, el indicador elegido por el medio propio debe ser fiable y razonable, cuantificable y contrastable y, en todo caso, en la valoración de la razonabilidad deberá atenderse a que el indicador elegido esté asociado a la actividad realizada por el medio propio en ejercicio de los encargos conferidos por el poder adjudicador, o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo, y no a resultados u otra magnitud.

Sin perjuicio de su concreción posterior, cabe referirse al tratamiento de la actividad realizada por el medio propio para ejercer una función pública. En ocasiones, la condición de medio propio concurre en organismos públicos que ejecutan una función o actividad pública cuya realización constituye la razón de su creación (descentralización funcional de servicios) y, en paralelo, pueden recibir encargos para la realización de actividades no integradas en esa función pública que les está atribuida. La actividad principal supone el ejercicio de funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico y, por tanto, no cabe su contratación con terceros de forma global.

Este tipo de actividades pueden ser financiadas de formas diversas por lo que podría afectar al cómputo del indicador de volumen global de negocios, si bien, con carácter general, se entenderá que los ingresos percibidos vía transferencias, así como los gastos realizados para esta actividad quedarán ajenos al cómputo.

dichas normas incumbe a quien quiera beneficiarse de ella (véase la Sentencia Stadt Halle y RPL Lochau antes citada, apartado 46)".

² Sentencia de 11 de mayo de 2006, Asunto C-340/04 Carbotermo – Consorcio Alisei.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

FIRMADO



Sin perjuicio de lo anterior, y aun cuando no afecta al cómputo del indicador de actividad, debe tomarse en consideración que la propia naturaleza jurídica inherente a la condición de organismo público, delimita como opción minoritaria la realización de forma concurrente de actividades en el ámbito de la función pública que tienen atribuida y actividades como medio propio por diversos motivos, entre otros:

- Las actividades propias de los organismos públicos estatales son las propias de la Administración Pública (aunque el artículo 98 de la LRJSP, haga esta declaración respecto de los organismos autónomos, debe entenderse que ello es aplicable a todos los organismos públicos, dada la necesaria interpretación de conjunto de los artículos 88, 98 y 103) y la estructura debe estar dimensionada a la actividad real por lo que la adquisición de la condición de medio propio supone la asunción de capacidad sobrante para fines diferentes de los que justifican su creación y que, dada la obligatoriedad, puede dar lugar a dificultades para la realización de sus fines propios.
- La delimitación entre las actividades propias (derivadas del ejercicio de funciones públicas) y las accesorias, como son los encargos a que se refiere el artículo 32 de la LCSP es compleja y se pueden solapar o confundir. Ello genera un inconveniente por el hecho de que los organismos públicos reciben transferencias desde los créditos presupuestarios de los departamentos ministeriales y puede financiarse una misma actividad por una doble vía.

4.- CARACTERÍSTICAS DELIMITADORAS DEL INDICADOR DE ACTIVIDAD

4.1.- INDICADOR SELECCIONADO POR EL MEDIO PROPIO PARA MEDIR LA ACTIVIDAD

Por lo que respecta a las magnitudes a considerar para verificar su cálculo, ello supondrá un análisis individualizado para cada entidad, si bien deberían tenerse en cuenta en dicho análisis las siguientes consideraciones:

- i. El requisito de actividad implica que la parte esencial de la actividad del medio propio, que la LCSP concreta en un porcentaje superior al 80%, se lleve a cabo en ejercicio de cometidos conferidos por el poder adjudicador, o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

Por ello, el indicador de actividad ha de estar relacionado con acciones del poder adjudicador en relación con encargos (prestaciones propias de los contratos de obras, suministros,

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

FIRMADO



servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria)³.

En este sentido, procede traer a colación el artículo 1.6 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que señala lo siguiente:

6. Los acuerdos, las decisiones y los demás instrumentos jurídicos mediante los cuales se organiza la transferencia de competencias y responsabilidades para desempeñar funciones públicas entre poderes adjudicadores o agrupaciones de los mismos y que no prevén que se dé una retribución por la ejecución de un contrato, se consideran un asunto de organización interna del Estado miembro de que se trate y, en ese sentido, en modo alguno se ven afectados por la presente Directiva.

En orden a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, se excluyen para el cómputo del 80%, aquellas cantidades (volumen de negocios, gastos soportados u otra referencia de indicador fiable) que deriven de sus funciones y competencias de carácter material o técnico inherentes a la propia actividad o función pública para la que fueron creados, siempre que estén dotados de los créditos específicos y necesarios para su funcionamiento mediante transferencias con cargo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, salvo que por las características de la transferencia y su formalización pudiera cumplir con las características de un encargo.

- ii. Si el indicador elegido es el promedio del volumen global de negocios, es un elemento que tiene una expresión numérica que se deducirá de las cuentas anuales de la entidad. Este indicador, en la expresión que ha utilizado el legislador “volumen global de negocios” ha de interpretarse en cada caso concreto poniendo en relación las magnitudes que representen la actividad susceptible de ser medida dependiendo del marco contable al que esté sometido el medio propio en cuestión.

Como se ha señalado anteriormente, en orden a facilitar la verificación y prueba del requisito de actividad, se entiende que la interpretación sobre el concepto de volumen global de negocios ha de ser restrictiva, salvo prueba en contrario que corresponderá acreditar, como

³ En cualquier caso, se han de considerar incluidos aquellos encargos regulados en el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



ha señalado la jurisprudencia del TJCE, a quien quiera beneficiarse de ella, es decir, al medio propio.

Con carácter previo, debe señalarse que teniendo en cuenta la finalidad de este requisito en las Directivas europeas que no es otro que salvaguardar la competencia en el mercado interior en materia de contratación pública, no debe formar parte del concepto de actividad, además de la realizada por los organismos públicos que perciban transferencias para el ejercicio de sus funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico, las siguientes:

- Aquellas actividades que no formen parte del ámbito objetivo de las directivas de contratación, es decir, aquellos negocios jurídicos excluidos de su aplicación como, por ejemplo, el negocio jurídico de arrendamiento de inmuebles.
- Igualmente, tampoco debe computarse la actividad que pudiera derivarse de los denominados *encargos de entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados* regulados en el artículo 33 de la LCSP, dado que esos negocios jurídicos celebrados por poderes no adjudicadores no se encuentran regulados por las directivas de contratación.
- Aquellas actividades que se realicen como consecuencia de negocios jurídicos suscritos con personas jurídicas de terceros países no miembros de la Unión Europea, toda vez que esas relaciones no son realizadas para falsear, restringir o impedir la competencia efectiva en el mercado interior.

En relación con las actividades a computar en el indicador y su inclusión o no en el numerador (encargos), debe indicarse que no se considerarán parte de esta actividad como medio propio aquéllas que hayan sido realizadas sin la cobertura de un encargo, siendo justificable tener en cuenta aquellas que se hayan realizado por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo por concurrir las notas características de este negocio jurídico.

Por tanto, en el numerador del indicador deberá incluirse el importe correspondiente a los encargos recibidos⁴.

⁴ Dicho importe formará parte de las partidas siguientes que consten en la cuenta de resultados de la Entidad:

- Ventas netas y prestaciones de servicios (si se ajusta al Plan general de contabilidad pública).
- Importe neto de la cifra de negocios (si se ajusta al Plan general de contabilidad de la empresa privada).
- Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil/Ingresos de la actividad propia (si se ajusta al Plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos).

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

FIRMADO



Por otra parte, no se incluirán en el numerador las siguientes magnitudes que consten en el estado que refleje el resultado económico patrimonial obtenido por la entidad en el ejercicio:

- a. Ingresos de naturaleza tributaria.
- b. Aquellas partidas de ingresos ajenos o no vinculados al objeto de la actividad del poder adjudicador.
- c. Transferencias corrientes o de capital para financiar la actividad del ente con independencia de su instrumentación jurídica, salvo que pueda demostrarse que parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador.
- d. Ingresos derivados de la actividad subvencional.

Asimismo, se excluirán de la cifra del volumen global de negocios las siguientes partidas, en tanto que considerándose magnitudes de naturaleza económica patrimonial que formarán parte de la cuenta de resultados, no guardan relación directa con la actividad propiamente dicha por los encargos conferidos:

- a. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.
- b. Excesos de provisiones.
- c. Resultados por enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reversiones de deterioros de valor.

En el denominador del indicador deberán incluirse las siguientes magnitudes:

- a. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil (si la entidad está sometida a la adaptación del plan de contabilidad de entidades no lucrativas); el importe neto de la cifra de negocios (si la entidad está sujeta al Plan general de contabilidad) o las ventas netas y prestaciones de servicios (si la entidad se sujeta al Plan general de contabilidad pública o sus adaptaciones).
 - b. Subvenciones a la explotación.
 - c. Aquellos otros ingresos de gestión ordinaria⁵ que guarden relación directa con la actividad de la entidad.
- iii. Si el indicador elegido toma la consideración de los **gastos**, deberán incluirse los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los

⁵ Se entenderán incluidos en los subgrupos 77 (Plan general de contabilidad pública y adaptaciones); subgrupo 75 (plan de contabilidad de entidades sin fines lucrativos) y 75 (plan general de contabilidad).

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

FIRMADO



gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier persona o entidad.

En relación con los gastos, deberán considerarse aquellos soportados (de personal, por la adquisición de bienes y servicios, servicios exteriores, etc.) de los que quiera inferir una **relación o vinculación directa con la actividad que el medio propio desempeña como consecuencia de los encargos** que realiza el poder adjudicador o cualesquiera entidades públicas que no tengan dicha consideración. Por homogeneidad con el indicador de volumen global de negocios, no se considerarán aquellos gastos realizados para actividades derivadas del ejercicio de la función pública atribuida al organismo público.

- iv. Otro **indicador alternativo de actividad que sea fiable**. En este caso, la ley ha establecido la posibilidad de que el medio pueda acreditar su cumplimiento mediante la elección de cualquier otro indicador que permita comprobar el requisito de actividad. En este supuesto, la casuística permitida por el legislador puede ser múltiple, por lo que, en mayor medida, deberá acreditarse de manera concreta la razonabilidad de que ese indicador pueda considerarse fiable y medible y en última instancia, permita acreditar que el porcentaje del 80% es la parte esencial de la actividad que el medio propio realiza para el poder adjudicador.

4.2.- LA TEMPORALIDAD DEL INDICADOR

Analizada la selección del indicador y su fiabilidad, cabe incorporar a su comprobación el elemento temporal. La ley determina la referencia a los tres ejercicios anteriores al de la formalización del encargo.

En este sentido, parece razonable tomar en consideración el ejercicio contable como referencia al momento temporal para considerar el promedio de los tres ejercicios anteriores y ello es así porque los indicadores planteados por parte de la norma son esencialmente referidos a magnitudes contables que se reflejan en los estados financieros. De hecho, en la redacción inicial de la norma, se asocia a este requisito su verificación por parte del auditor de las cuentas anuales y la inclusión de la información sobre el indicador en la memoria de las cuentas anuales. Además, cualquier otra interpretación supondría asumir un coste excesivo de determinación y una dosis de incertidumbre sobre el cumplimiento o no del requisito dado que evolucionaría con la propia actividad.

Por último, la LCSP contempla una última circunstancia, *“Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de*

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio".

En consecuencia, transcurrido este plazo se verificará en exámenes posteriores de conformidad con el criterio general.

La presente circular ha sido firmada por Doña Consuelo Castro Rey, Abogada General del Estado, y por Don Pablo Arellano Pardo, Interventor General de la Administración del Estado, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Anexo 3: Instrucción del Concejal de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 21 de Julio de 2023

FIRMADO

1.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 21 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España,
30004-Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000-A)



COMUNICACIÓN INTERIOR

De: CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE

A: Servicio Técnico y Administrativo de Planeamiento Urbanístico

Asunto Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia. Redacción del Avance.

Ante la necesidad de acometer la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, procedase por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico a la redacción del Avance de dicha Revisión del Plan General y en el supuesto de insuficiencia de medios necesarios, que por dicho Servicio Técnico se redacte el pliego de prescripciones técnicas a fin de efectuar los trámites precisos para encargar la redacción de dicho documento a URBAMUSA, en su condición de medio propio personificado.

Fdo. Antonio J. Navarro Corchón.
(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verfirma>

Fecha de impresión: Miércoles, 18 de Diciembre de 2024 14:48

Página 1 de 1

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 80 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 85 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Anexo 4: Respuesta del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico sobre imposibilidad de redacción del avance de la revisión del PGMO.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Fecha documento: 21 de Julio de 2023

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO, ENRIQUE ALVAREZ DE YRAOLA, a 21 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



COMUNICACIÓN INTERIOR nº EA-22/2023

Expte 2023/00402/000131
2021/00409/000029

De	Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico
A Sra.	Jefe de Servicio Administrativo de Planeamiento Urbanístico

Asunto	REVISIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN Redacción del documento de AVANCE
---------------	---

En contestación a su CI de 21/07/2023 sobre el asunto de referencia, le comunico que el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico carece hoy de medios materiales y humanos para redactar el documento de Avance de Revisión de Plan General, por lo que de acuerdo a lo señalado en la CI del Sr Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente se deberá efectuar encargo a URBAMUSA, en su condición de medio propio personificado, para lo que se está elaborando el pliego de prescripciones técnicas a fin de iniciar los trámites precisos.

Enrique Alvarez de Yraola
JEFE DE SERVICIO TÉCNICO DE
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

1/1

Concejala de PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA y MEDIO AMBIENTE - Av Abenarabi 1/A - Tel 968 358600 - 30007 MURCIA - www.murcia.es/urbanismo

Fecha de impresión: Miércoles, 18 de Diciembre de 2024 14:49

Página 1 de 1

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 82 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 87 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Anexo 5: Informe de URBAMUSA de cumplimiento del artículo 32 LCSP adjuntando informes del volumen global de negocios, importe y porcentaje de facturación municipal en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 32 LCSP 9/2017 PARA EL ENCARGO MUNICIPAL DE REDACCIÓN DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA

Don Alberto Pérez-Albacete Pérez, con D.N.I. 48.484.036-J, en nombre y representación de URBANIZADORA MUNICIPAL S.A. (URBAMUSA), domiciliada en Murcia, Plaza Beato Andrés Hibernal número 6, piso 3, C.P. 30001 y con CIF A30039549, inscrita en el Registro mercantil de Murcia, libro 156, sección 3^a, folio 32, hoja número 3.342, inscripción 1^a, en relación a los requisitos contenidos en el art. 32 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 relativo a encargos de poderes adjudicadores a medios propios, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que URBAMUSA, medio propio del Ayuntamiento de Murcia, cumple los requisitos contenidos en el artículo 32 de la LCSP 9/2017, en este sentido vamos a analizar concretamente el requisito previsto en el artículo 32.2.b) que expone "Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo, se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla

El cálculo de ese porcentaje se debe realizar tomando en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador, en relación con la totalidad de los gastos en los que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones realizadas, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable. Este cálculo debe estar referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

El cumplimiento efectivo de dicho requisito debe quedar reflejado en las distintas Memorias integrantes de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo

En la Memoria de las Cuentas anuales del ejercicio 2020, ejercicio 2021 y ejercicio 2022 se refleja que el porcentaje procedente de facturación realizada a la Corporación Local y a ingresos derivados de encargos municipales es del 90,48%, 95,33% y 98,75% respectivamente a cada ejercicio. Se adjuntan los Informes de volumen global de la cifra de negocios, y el importe y porcentaje de facturación municipal de cada uno de los tres ejercicios.

Respecto a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 no se aporta el Informe ya que todavía no han sido formuladas ni aprobadas.

Murcia, 2 de febrero de 2024.

Fdo.: D. Alberto Pérez-Albacete Pérez
Director-Gerente de URBAMUSA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 84 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 89 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Urbanizadora Municipal SA
Plaza Beato Andrés Hibernón 6, 3.^a planta
30001 Murcia
968 237 631
urbamusa · urbamusa.com
urbamusa.com

De acuerdo con lo recogido en las cuentas anuales de Urbanizadora Municipal SA (URBAMUSA) a fecha 31 de diciembre de 2020, las cuales han sido auditadas externamente por la mercantil Compañía de Auditoria Consejeros Auditores, formuladas por el Consejo de Administración de URBAMUSA de fecha 28 de junio de 2021 y aprobadas por la Junta General de la misma celebrada el 28 de junio del presente, por parte de URBAMUSA se

INFORMA

Que del volumen global de la cifra de negocios correspondiente al año 2020 de URBAMUSA asciende a la cantidad de 4.288.176,65 €, según se recoge en las cuentas anuales auditadas de la misma.

Que, de esta cantidad, el importe de 3.879.777,83 € corresponde a facturación realizada a la Corporación Local y a ingresos derivados de encargos municipales, lo cual representa el 90,48 % del total del importe de la cifra de negocios.

En Murcia, a 28 de junio de 2021

Fdo: Alberto Pérez-Albacete Pérez.

Director-Gerente.

Manuel Hernández Martínez

Dpto. Admón.

1



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Urbanizadora Municipal SA
Plaza Beato Andrés Hibernón 6, 3.^a planta
30001 Murcia
968 237 631
urbamusa@urbamusa.com
urbamusa.com

De acuerdo con lo recogido en las cuentas anuales de Urbanizadora Municipal SA (URBAMUSA) a fecha 31 de diciembre de 2021, las cuales han sido auditadas externamente por la mercantil Compañía de Auditoria Consejeros Auditores, formuladas por el Consejo de Administración de URBAMUSA de fecha 22 de marzo de 2022 y aprobadas por la Junta General de la misma celebrada el 22 de marzo del presente, por parte de URBAMUSA se

INFORMA

Que el volumen global de la cifra de negocios correspondiente al año 2021 de URBAMUSA asciende a la cantidad de 5.021.564,01 €, según se recoge en las cuentas anuales auditadas de la misma.

Que, de esta cantidad, el importe de 4.786.987,60 € corresponde a encargos de poderes adjudicadores a medios propios personificados, lo cual representa el 95,33 % del total del importe de la cifra de negocios.

En Murcia, a 23 de marzo de 2022


URBAMUSA
NIF: A30039549
Urbanizadora Municipal SA
Plaza Beato Andrés Hibernón 6, 3.^a planta
30001 Murcia
968 237 631
urbamusa@urbamusa.com
urbamusa.com

Alberto Pérez-Albacete Pérez.

Director-Gerente.


Manuel Hernández Martínez

Dpto. Admón.



Ayuntamiento
de Murcia



Región
de Murcia

1

Página 86 de 88

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:

<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, libro 156, sección 3.^a, folio 32, hoja 3.342 NIF: A30039549

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 91 de 93

Fecha de impresión: Miércoles, 14 de Enero de 2026 13:37

Página 92 de 94

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACION URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.



Urbanizadora Municipal SA
Plaza Beato Andrés Hibernón 6, 3.^a planta
30001 Murcia
968 237 631
urbamusa@urbamusa.com
urbamusa.com

De acuerdo con lo recogido en las cuentas anuales de Urbanizadora Municipal SA (URBAMUSA) a fecha 31 de diciembre de 2022, las cuales han sido auditadas externamente por la mercantil Compañía de Auditoria Consejeros Auditores, formuladas por el Consejo de Administración de URBAMUSA de fecha 20 de marzo de 2023 y aprobadas por la Junta General de la misma celebrada el 20 de marzo del presente, por parte de URBAMUSA se

INFORMA

Que el volumen global de la cifra de negocios correspondiente al año 2022 de URBAMUSA asciende a la cantidad de 6.174.830,28 €, según se recoge en las cuentas anuales auditadas de la misma.

Que, de esta cantidad, el importe de 6.097.684,76 € corresponde a encargos de poderes adjudicadores a medios propios personificados, lo cual representa el 98,75 % del total del importe de la cifra de negocios.

En Murcia, a 22 de marzo de 2023

Alberto Pérez-Albacete Pérez.

Director-Gerente.



Manuel Hernández Martínez

Dpto. Admón.

NIF: A30039549

Urbanizadora Municipal SA
Plaza Beato Andrés Hibernón 6, 3.^a planta
30001 Murcia
968 237 631
urbamusa@urbamusa.com
urbamusa.com



1

Fecha de impresión: Viernes, 20 de Diciembre de 2024 11:55

Página 87 de 88

Fecha de impresión: Lunes, 23 de Diciembre de 2024 10:15

Página 92 de 93

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 27 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 20 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 20 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 20 de Diciembre de 2024

Fecha documento: 18 de Diciembre de 2024

FIRMADO

1.- ARQUITECTO SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO FCA, FRANCISCO JAVIER CARRANZA AGUILAR, a 18 de Diciembre de 2024
2.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 18 de Diciembre de 2024
3.- DIRECTORA DE ÁREA DE URBANISMO, JUANA FUENTES GARCIA, a 18 de Diciembre de 2024
4.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANISTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Diciembre de 2024